ESTUDIO DE SECTOR

COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS Y DE ACCIONES DE SOBERANÍA ALIMENTARIA PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DEL ICBF.

20 DE AGOSTO DE 2026

CONTENIDO

CONTENIDO 2
ÍNDICE DE TABLAS 3
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES 4
1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 5
2. ANÁLISIS DEL SECTOR 6
2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 7
2.1.1. Contexto económico 9
2.1.2. Contexto técnico 25
2.1.3. Contexto regulatorio 31
2.1.4. Contexto ambiental, sanitario y social 34
2.1.5. Verificación de la existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad 36
2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 37
2.2.1. Histórico de contratación del ICBF 38
2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades 50
2.2.3. Conclusiones estudio de la demanda: 61
2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA 65
2.3.1. Caracterización de la oferta 65
2.3.2. Cadena de Suministro 65
2.3.3. Perfilamiento de las empresas del sector 67
2.3.4. Identificación de proveedores 71
2.3.5. Análisis de experiencia 75
2.3.6. Análisis del comportamiento financiero del sector 76
2.3.7. Conclusiones estudio de la oferta 77
3. ANALISIS DE PRECIOS, PRESUPUESTO Y ZONIFICACIÓN 78
4. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA 85
4.1. Variables analizadas 85
4.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera 85
4.3. Capacidad operativa 86
5. ANÁLISIS DE RIESGOS 88
6. CONCLUSIONES 92
7. ANEXOS 97

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU 9

Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT 11

Tabla 3. Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)..... 22

Tabla 4. Histórico Contratación ICBF..... 41

Tabla 5. Contratos Adelantados por otras entidades 52

Tabla 6. Zonificación VS Oferta Potencial..... 84

Tabla 7. Indicadores mínimos habilitantes de capacidad financiera 86

Tabla 8. Indicadores habilitantes de capacidad financiera 88

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025 preliminar, desde el enfoque de la producción 12

Ilustración 2 Valor agregado PIB 13

Ilustración 3. Índice de precios al consumidor 14

Ilustración 4. IPC Variación y contribución anual diciembre 2025 - 2026 15

Ilustración 5. Resumen gráficas demanda ICBF 38

Ilustración 6. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas 50

Ilustración 7. Cadena de suministro 65

Ilustración 8. Sector empresarial en cifras – Confecámaras 67

Ilustración 9. Empresas por Sector Económico 68

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente Estudio del Sector tiene como propósito analizar las condiciones del mercado relacionadas con el objeto de la contratación, a partir de la necesidad identificada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF a través de la **Dirección de Primera Infancia** y de las especificaciones técnicas definidas por la misma, en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT)[1], con el fin de generar los insumos técnicos, económicos y jurídicos necesarios con base en las competencias de este estudio y la Dirección de Abastecimiento para la adecuada estructuración del proceso contractual, en cumplimiento del deber de planeación previsto en la normativa de contratación pública.

En desarrollo de este propósito, el estudio permitirá:

- Caracterizar el mercado proveedor y analizar las condiciones de oferta y demanda relacionadas con el objeto contractual.
- Identificar la existencia de potenciales oferentes y evaluar las condiciones de competencia, capacidad técnica, financiera y operativa del mercado.
- Analizar los aspectos técnicos, económicos y financieros que sirvan de fundamento para la definición de los requisitos habilitantes, la identificación y asignación de riesgos y los demás elementos necesarios para la estructuración del proceso contractual.
- Establecer y justificar técnicamente el presupuesto estimado del proceso mediante el análisis de las condiciones del mercado y de los componentes de costo que soportan la prestación integral del servicio, verificando la razonabilidad de la base de estructuración económica definida en la Ficha de Condiciones Técnicas y su trazabilidad frente a la necesidad identificada, las especificaciones técnicas y las condiciones del mercado.
- Generar elementos objetivos que permitan soportar las decisiones de estructuración del proceso contractual, promoviendo el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, selección objetiva, responsabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El presente estudio se elabora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente[2].

[1] Ficha de Condiciones Técnicas Remitida por la Dirección de Primera Infancia mediante correo electrónico el día 12 de agosto de 2026. Anexa al presente estudio de sector

[2] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía para la Elaboración de Estudios de Sector 2025 – versión 3 del 25 de septiembre de 2025. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/guias-y-manuales y https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf. Consultado en: Agosto de 2026.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y organizado conforme a las disposiciones que regulan el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión consiste en promover la protección integral de la niñez, fortalecer el desarrollo armónico de las familias y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las niñas, los niños, adolescentes y demás poblaciones sujetas de su competencia.

En desarrollo de dicha misión, la Dirección de Primera Infancia tiene, entre otras funciones, la responsabilidad de definir los lineamientos técnicos, criterios de operación, estrategias y acciones necesarias para la implementación de la política pública de atención integral a la primera infancia, así como orientar la estructuración de los servicios requeridos para garantizar el componente alimentario y nutricional de la población beneficiaria, en coordinación con las demás dependencias competentes del Instituto.

La presente contratación se enmarca en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "*De Cero a Siempre*", establecida mediante la Ley 1804 de 2016, y en la política pública de compras públicas locales prevista en la Ley 2046 de 2020, desarrollada por el Decreto 248 de 2021 y la Directiva Presidencial No. 009 de 2024, instrumentos que orientan a las entidades públicas a promover la participación de pequeños productores locales, organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar, Comunitaria y Étnica (ACFC) en los procesos de adquisición de alimentos destinados a programas públicos de carácter social. En concordancia con dicho marco normativo, el ICBF adoptó la Resolución 0370 de 2025, mediante la cual estableció lineamientos institucionales para incorporar la compra pública de alimentos dentro de sus programas estratégicos y misionales.

En este contexto, el mercado objeto del presente estudio presenta características particulares que lo diferencian de un proceso convencional de suministro de bienes. La contratación integra componentes de abastecimiento alimentario, logística, distribución territorial, operación de programas sociales y articulación con organizaciones productivas locales, por lo que su análisis debe considerar no solo el comportamiento de los precios de mercado, sino también la capacidad técnica, operativa y logística de los potenciales proveedores para atender una operación de cobertura nacional bajo criterios de calidad, oportunidad, inocuidad, trazabilidad y eficiencia.

Así mismo, la política de compras públicas de alimentos busca fortalecer los circuitos cortos de comercialización, reducir la intermediación, promover condiciones más equitativas para los pequeños productores y contribuir al desarrollo económico de los territorios. En consecuencia, el análisis del sector incorpora la evaluación de las condiciones del mercado proveedor, la disponibilidad de oferta organizada, la distribución territorial de los potenciales participantes y los demás factores que inciden en la adecuada estructuración del proceso contractual, garantizando simultáneamente el abastecimiento oportuno de alimentos para la población beneficiaria y el cumplimiento de los principios de la contratación pública.

Finalmente, dada la naturaleza del servicio público de bienestar familiar, el presente proceso se desarrolla bajo el Régimen Especial de Aporte previsto en la Ley 7 de 1979 y demás normas que regulan esta modalidad contractual, la cual permite al ICBF celebrar contratos destinados a la prestación de sus programas misionales con entidades y organizaciones que cuenten con la capacidad técnica, administrativa y operativa requerida para garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio.

En este sentido y de conformidad con lo establecido en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), el Instituto Colombiano de Bienestar Familia- ICBF requiere complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia “DE CERO A SIEMPRE”, incluida toda la actividad agro logística necesaria, para abastecer **4.328** unidades de servicio UDS equivalentes a la atención de aproximadamente **165.094** niños y niñas, personas gestantes y lactantes, distribuidas en **32** regionales, en distintas zonas de priorización.

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente proceso contractual se desarrolla en el ámbito de abastecimiento alimentario institucional, entendido como el conjunto de actividades económicas relacionadas con la producción, adquisición, acopio, almacenamiento, transporte, distribución y suministro de alimentos destinados a la ejecución de programas sociales, educativos, asistenciales y de seguridad alimentaria desarrollados por las entidades públicas. Este sector integra la participación de productores agropecuarios, organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar, Comunitaria y Étnica, asociaciones de productores, empresas especializadas en servicios de alimentación, operadores logísticos y demás actores que intervienen en la cadena de abastecimiento requerida para garantizar la prestación integral del servicio.

Se trata de un mercado con amplia participación del Estado como principal demandante, caracterizado por la contratación de bienes y servicios asociados al abastecimiento alimentario para poblaciones objeto de especial protección constitucional, lo que exige la observancia de estándares técnicos, sanitarios, logísticos y operativos orientados a garantizar la calidad, inocuidad, oportunidad, continuidad y trazabilidad en el suministro de los alimentos.

La contratación de servicios de abastecimiento alimentario es desarrollada por múltiples entidades públicas del orden nacional y territorial, cuyas necesidades presentan características similares en cuanto a la adquisición, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos. Entre las principales entidades contratantes se encuentran el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, mediante la ejecución de sus programas misionales de atención integral; la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) y las Entidades Territoriales Certificadas, responsables de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE); la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), para la alimentación de la población privada de la libertad; la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) y las Direcciones de Sanidad Militar y Policial para el abastecimiento de comedores institucionales y hospitales; las

Empresas Sociales del Estado (ESE) y hospitales públicos mediante la contratación de servicios de alimentación hospitalaria; la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), en la atención de emergencias mediante kits alimentarios; así como las entidades territoriales que ejecutan programas de comedores comunitarios, seguridad alimentaria y atención a población vulnerable.

Lo anterior evidencia que, el abastecimiento alimentario constituye un mercado público amplio y dinámico, en el cual confluyen diferentes tipos de proveedores con capacidades productivas, logísticas y operativas diferenciadas, cuya participación depende de factores como la cobertura territorial, la disponibilidad de infraestructura para almacenamiento y conservación de alimentos, la capacidad de distribución, el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y la experiencia en la ejecución de programas de alimentación financiados con recursos públicos.

En los últimos años, este mercado ha experimentado una transformación significativa derivada de la implementación de la política de compras públicas locales de alimentos, desarrollada principalmente a partir de la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 y la Directiva Presidencial No. 009 de 2024, mediante los cuales se promueve la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar, Comunitaria y Étnica, en los procesos de contratación pública de alimentos. Esta política busca fortalecer los circuitos cortos de comercialización, dinamizar las economías locales, mejorar el acceso de los productores a los mercados institucionales y contribuir progresivamente a la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada y a la soberanía alimentaria. Tales lineamientos fueron incorporados por el ICBF mediante la Resolución 0370 de 2025[3], la cual orienta la adquisición de alimentos para los programas estratégicos y misionales de la Entidad.

En concordancia con dicho marco institucional, la Ficha de Condiciones Técnicas establece que la necesidad objeto del presente proceso consiste en complementar la atención integral mediante el suministro de alimentos y toda la logística necesaria para abastecer las Unidades de Servicio (UDS) de las diferentes modalidades de atención de la Dirección de Primera Infancia, bajo un esquema de prestación integral del servicio. Así mismo, dispone que la estructuración económica se fundamenta en las canastas alimentarias definidas por la Dirección de Primera Infancia, la programación por Unidad de Servicio (UDS) y las actividades requeridas para garantizar el abastecimiento, almacenamiento, transporte, distribución y entrega de los alimentos.

En consecuencia, el mercado objeto del presente estudio trasciende la simple adquisición de alimentos como bienes individuales, pues comprende la prestación de un servicio integral de abastecimiento alimentario bajo la modalidad a todo costo, en el cual convergen componentes de adquisición de alimentos, almacenamiento, conservación, transporte, distribución, logística, gestión operativa, talento humano, seguimiento y demás recursos técnicos y administrativos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Bajo estas consideraciones, los numerales siguientes desarrollan el análisis

[3] https://www.icbf.gov.co/normograma/resolucion-370-de-2025

de las principales variables económicas, financieras, regulatorias y de mercado que caracterizan el sector.

2.1.1. Contexto económico

- **Identificación del sector**

El presente proceso contractual se desarrolla en un mercado que integra actividades económicas de diferentes sectores productivos, cuya articulación permite garantizar el abastecimiento alimentario destinado a los programas de atención integral del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Desde el punto de vista económico, la contratación involucra principalmente actividades del sector de servicios, relacionadas con la logística de abastecimiento, almacenamiento, transporte, distribución y operación integral del suministro de alimentos; sin perjuicio de la participación del sector agropecuario, encargado de la producción primaria de los alimentos que conforman las canastas alimentarias definidas para la prestación del servicio.

Así mismo, la implementación de la política de compras públicas locales, prevista en la Ley 2046 de 2020 y su reglamentación, fortalece la participación de pequeños productores y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar, Comunitaria y Étnica (ACFCE) dentro del mercado proveedor, consolidando un modelo de abastecimiento que integra criterios de eficiencia económica con objetivos de desarrollo territorial, fortalecimiento de las economías locales y sostenibilidad de los sistemas alimentarios; en este contexto, el análisis económico del sector comprende la evaluación de las condiciones de producción, abastecimiento, comercialización, logística y distribución de alimentos, así como de las principales variables macroeconómicas que pueden incidir en la ejecución del contrato, tales como el comportamiento de los precios de los alimentos, los costos logísticos, la inflación, la disponibilidad de oferta y las condiciones generales del mercado.

- **Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU**

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022)), las empresas que ofrecen los servicios en estudio se clasifican principalmente en el siguiente código CIIU y actividad económica:

Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU

Código CIIU	Actividad Económica	Justificación
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	Corresponde a la actividad principal de abastecimiento y comercialización de alimentos requerida para atender el objeto contractual, integrando la adquisición y suministro de los productos que conforman las canastas alimentarias.
4923	Transporte de carga por carretera	Comprende las actividades de transporte terrestre de alimentos y demás insumos necesarios para garantizar la distribución oportuna y segura a las diferentes Unidades de Servicio (UDS).
5210	Almacenamiento y depósito	Comprende las actividades de almacenamiento, conservación, manejo de inventarios y operación de centros de distribución, componentes esenciales de la cadena logística requerida para la ejecución integral del contrato.

Código CIIU	Actividad Económica	Justificación
5629	Actividades de otros servicios de comidas	Incluye la prestación de servicios de alimentación mediante esquemas institucionales, catering y demás modalidades de suministro de alimentos preparadas bajo contratos de operación alimentaria.
1084	Elaboración de comidas y platos preparados	Comprende la elaboración industrial de comidas preparadas y alimentos listos para el consumo, actividad directamente relacionada con la producción de raciones preparadas y otros alimentos requeridos para la ejecución del contrato.
1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	Actividad complementaria asociada a la producción y suministro de carnes y productos cárnicos que integran las canastas alimentarias y las raciones previstas para la atención de la población beneficiaria.
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos	Actividad complementaria relacionada con la producción, transformación y conservación de frutas, verduras y tubérculos que hacen parte de las canastas alimentarias.
1040	Elaboración de productos lácteos	Actividad complementaria asociada a la elaboración y suministro de productos lácteos incluidos dentro de las canastas alimentarias definidas para el proceso.
1062	Descascarillado, molienda, trilla y otros tratamientos aplicados a los granos	Comprende el procesamiento primario de cereales y granos utilizados como materia prima para diversos alimentos que integran las canastas alimentarias.
1063	Elaboración de productos de molinería	Comprende la elaboración de harinas, sémolas, almidones y demás productos derivados de cereales y granos utilizados en la preparación de alimentos y conformación de las canastas alimentarias.
1081	Elaboración de productos de panadería	Actividad complementaria relacionada con la elaboración de productos de panificación incluidos dentro de las canastas alimentarias y de las raciones suministradas.
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	Comprende la elaboración de diversos alimentos procesados no clasificados en otras categorías, que pueden hacer parte de las canastas alimentarias requeridas para la ejecución del contrato.

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2022)).

Los códigos CIIU anteriormente relacionados representan las principales actividades económicas que desarrollan los potenciales proveedores del presente proceso contractual. Si bien la comercialización mayorista de alimentos, el transporte de carga y los servicios especializados de alimentación constituyen las actividades directamente asociadas a la ejecución integral del contrato, también participan empresas dedicadas a la transformación y elaboración de productos alimenticios que conforman las canastas alimentarias definidas por la Entidad. En consecuencia, la caracterización del mercado proveedor comprende organizaciones cuya actividad económica se desarrolla en las diferentes etapas de la cadena de abastecimiento alimentario, desde la producción y transformación de alimentos hasta su comercialización, logística y distribución.

Es importante precisar que, la clasificación CIIU tiene una finalidad exclusivamente descriptiva para efectos de caracterizar las actividades económicas desarrolladas por los potenciales proveedores del mercado. En consecuencia, la participación en el presente proceso no se restringe a empresas cuya actividad principal corresponda exclusivamente a los códigos aquí relacionados, siempre que acrediten la capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa necesaria para ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

- **Clasificación UNSPSC**

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra asociado a la codificación de la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas[4] y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT

CÓDIGO-SEGMENTO	CÓDIGO-FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE-PRODUCTO
93000000	93130000	93131600	93131607	Servicio de distribución de alimentos
93000000	93130000	93131600	93131608	servicio de suministro de alimentos
93000000	93130000	93131600	93131610	Servicio de planificación de los alimentos
78000000	78100000	78101600	78101601	Servicio de transporte en furgones
78000000	78100000	78101800	78101801	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) en área local.
78100000	78101800	78101802	78101802	Servicio de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y Nacional
78000000	78100000	78101900	78101903	Transporte marino a carretera (por camión)
85000000	85150000	85151500	85151503	Servicios de gestión o control de la conservación de los Alimentos.
78000000	78130000	78131700	78131702	Servicio de almacenaje sobre la superficie o en depósitos
78000000	78130000	78131800	78131801	Almacenaje Refrigerado
70000000	70140000	70141800	70141803	Servicios de cultivos agrícolas
85000000	85150000	85151600	85151601	Servicios de programación de la nutrición
85000000	85150000	85151700	85151704	Política o programas nacionales de intervención alimentaria
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social

Fuente: Validación DAB con base en la FCT elaborada por el área líder de la necesidad de contratación.

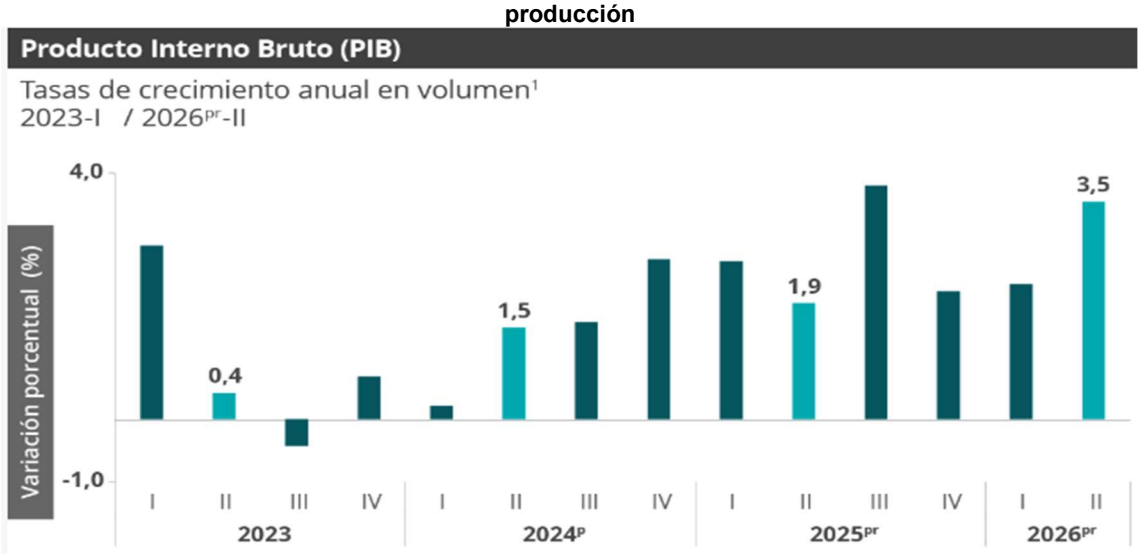
La identificación y validación de los códigos UNSPSC se realizó con fundamento en el objeto contractual, el alcance definido en la Ficha de Condiciones Técnicas y las actividades que conforman la prestación integral del servicio. Los códigos seleccionados representan las principales etapas de la cadena de abastecimiento alimentario, incluyendo la producción, almacenamiento, transporte, distribución y suministro de alimentos, permitiendo caracterizar adecuadamente el mercado proveedor asociado al presente proceso contractual.

[4] Colombia Compra Eficiente. Clasificador de bienes y servicios. Disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios. Consultado agosto de 2026.

- **Producto Interno Bruto (último trimestre)**

El Producto Interno Bruto (PIB) constituye el principal indicador para evaluar el comportamiento general de la economía colombiana, al reflejar el valor de los bienes y servicios finales producidos en el país durante un periodo determinado. Su análisis permite identificar la dinámica reciente de las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual y evaluar las condiciones macroeconómicas que pueden incidir en la oferta, producción, comercialización y distribución de alimentos requeridos para la ejecución del presente proceso.

Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar, desde el enfoque de la producción



Fuente: DANE. Producto Interno Bruto II Trimestre 2026. Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Consultado agosto de 2026.

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto – II trimestre de 2026[5] preliminar, publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026, la economía colombiana presentó un crecimiento anual de 3,5% durante el segundo trimestre de 2026, frente al mismo trimestre de 2025. Asimismo, durante el primer semestre de 2026, el PIB acumuló un crecimiento de 2,9% respecto al mismo periodo del año anterior. En la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el PIB registró un crecimiento de 1,3% frente al trimestre inmediatamente anterior, evidenciando una dinámica positiva de la actividad económica nacional.

[5] DANE. Producto Interno Bruto II Trimestre 2026. Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Consultado agosto de 2026

Ilustración 2 Valor agregado PIB

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026Pr-II / 2025Pr-II	2026Pr / 2025Pr	2026Pr-II / 2026Pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026Pr-II / 2025Pr-II	2026Pr / 2025Pr	2026Pr-II / 2026Pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE. Producto Interno Bruto II Trimestre 2026. Disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Consultado agosto de 2026.

Para el presente proceso resultan especialmente relevantes las actividades económicas asociadas a las industrias manufactureras, el comercio al por mayor y al por menor, el transporte y almacenamiento y los servicios de alimentación, por ser las que integran la cadena de abastecimiento requerida para la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos.

El agregado correspondiente a comercio al por mayor y al por menor, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento anual de 2,2% en el segundo trimestre de 2026 y de 2,6% durante el primer semestre. Sin embargo, el comportamiento de sus componentes fue diferenciado: el comercio registró un crecimiento anual de 5,9% y de 6,0% en lo corrido del año, mientras que transporte y almacenamiento presentó una variación anual de -0,1% y alojamiento y servicios de comida una disminución de 4,0%.Por su parte, las industrias manufactureras registraron un crecimiento anual de 2,0% durante el segundo trimestre de 2026 y de 2,3% en el acumulado del primer semestre. Dentro de este agregado, la actividad de elaboración de productos alimenticios, bebidas y productos de tabaco presentó un crecimiento anual de 3,6%, superior al crecimiento del conjunto de las industrias manufactureras, y de 2,7% en lo corrido del año. Adicionalmente, en la serie ajustada por efectos estacional y calendario, esta actividad presentó un crecimiento de 2,5% frente al primer trimestre de 2026. Este

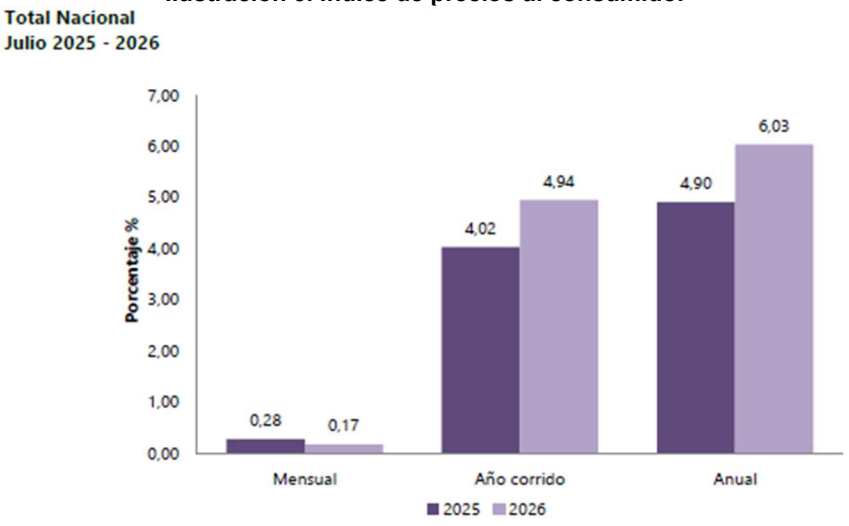
comportamiento constituye una señal favorable respecto de la capacidad productiva de la industria vinculada con la transformación y disponibilidad de alimentos.

El comportamiento anterior resulta relevante para el presente análisis, toda vez que evidencia que, aunque el componente comercial de la cadena mantiene una dinámica favorable, las actividades relacionadas con transporte, almacenamiento y servicios de alimentación presentan un comportamiento más moderado. En particular, la contracción registrada en alojamiento y servicios de comida no debe interpretarse de manera directa como una disminución de la capacidad de oferta para el presente proceso, dado que dicha categoría estadística comprende un universo de actividades más amplio que el suministro institucional de raciones alimentarias. No obstante, sí constituye una señal que justifica mantener una valoración prudente de las condiciones de demanda y operación de los servicios de alimentación.En cuanto al sector primario, la actividad de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca presentó una disminución anual de 2,1% en el segundo trimestre de 2026 y de 1,7% en el acumulado del primer semestre. No obstante, se observan comportamientos diferenciados al interior de esta actividad: la ganadería creció 4,8% en términos anuales, mientras que los cultivos agrícolas transitorios y permanentes disminuyeron 4,4% y la pesca y acuicultura presentó una reducción de 36,4%. En la comparación frente al trimestre inmediatamente anterior, el agregado agropecuario registró un crecimiento de 0,4%.

Esta información adquiere especial relevancia para el proceso, considerando que una parte de los alimentos requeridos puede provenir de productores agropecuarios y organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. En consecuencia, si bien el comportamiento agregado del sector primario evidencia algunas contracciones, la existencia de dinámicas positivas en actividades específicas, como la ganadería, y la recuperación trimestral del agregado, permiten identificar una oferta productiva que continúa operando, aunque sujeta a condiciones diferenciadas según el tipo de producto y territorio.

- **Índice de Precios al Consumidor**

Ilustración 3. Índice de precios al consumidor



Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf Consultado agosto de 2026.

Para efectos del presente estudio de sector, el comportamiento del IPC constituye un referente macroeconómico para identificar la evolución reciente de los precios y las presiones que pueden incidir sobre los costos asociados a la adquisición, preparación, distribución y demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del proceso contractual.

De acuerdo con el Boletín Técnico del IPC correspondiente a julio de 2026, publicado por el DANE el 10 de agosto de 2026, el IPC nacional presentó una variación mensual de 0,17 %, una variación acumulada de 4,94 % en lo corrido del año y una variación anual de 6,03 % frente a julio de 2025.

Ilustración 4. IPC Variación y contribución anual diciembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE. Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC). Disponible en internet: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf. Consultado agosto de 2026.

Para el presente estudio resulta particularmente relevante el comportamiento de la división Alimentos y bebidas no alcohólicas, debido a su relación directa con los bienes que conforman las canastas alimentarias objeto de análisis. Esta división presentó una variación mensual de -0,13 % en julio de 2026; sin embargo, acumuló una variación de 6,41 % entre enero y julio de 2026, superior al IPC nacional acumulado de 4,94 %. En términos anuales, la variación de esta división fue de 5,82 %, con una contribución de 1,11 puntos porcentuales a la variación anual total del IPC.

El comportamiento de los precios de los alimentos evidencia, además, diferencias importantes entre los distintos productos que componen esta división. En lo corrido del año, por ejemplo, las papas presentaron una variación de 49,85 %, las frutas frescas de 22,02 % y la carne de res y sus derivados de 10,04 %. En contraste, se observaron variaciones negativas en productos como los plátanos (-11,91 %), la carne de cerdo y sus derivados (-4,06 %) y las legumbres secas (-7,60 %).

Esta diferenciación resulta relevante para el análisis económico del presente proceso, toda vez que, evidencia que el comportamiento de los precios de los alimentos no es homogéneo y que la utilización de un único porcentaje de variación del IPC para actualizar de manera

generalizada todos los componentes de una canasta alimentaria podría no reflejar adecuadamente las condiciones observadas en el mercado.

- **Comportamiento de precios de alimentos en Colombia (2026)**

En concordancia con el comportamiento general de los precios observado durante 2026, el análisis específico del mercado de alimentos permite identificar dinámicas diferenciadas entre productos y categorías, asociadas principalmente con las condiciones de oferta, los ciclos productivos, los factores climáticos, el abastecimiento desde las regiones productoras, los costos de transporte y las características particulares de las cadenas de comercialización.

Para efectos del presente estudio de sector, se consideraron como fuentes de referencia el primer Informe de Monitoreo de Precios de Productos Alimenticios en Bogotá D.C[6]., correspondiente a febrero de 2026, elaborado por la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y el informe Monitoreo Precios Mayoristas de Alimentos – II Trimestre 2026[7], elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a partir del componente de Precios Mayoristas del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario – SIPSA.

El informe distrital de Bogotá realizó seguimiento a una canasta priorizada de 32 productos, mediante visitas a 253 establecimientos minoristas, entre tiendas de barrio, fruver y supermercados, en los cuales se recolectaron aproximadamente 4.600 precios. Paralelamente, se contrastó esta información con los precios mayoristas reportados por Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) para la central de Corabastos.

Por su parte, el informe del DANE correspondiente al segundo trimestre de 2026 utiliza información del componente SIPSA[8], que registra los precios de venta mayorista de una canasta de cerca de 400 alimentos frescos y procesados, recolectados en más de 60 mercados mayoristas ubicados en 23 departamentos del país. Los precios reportados corresponden a los valores de comercialización mayorista e incluyen IVA.

Hortalizas y verduras

Las hortalizas y verduras constituyen uno de los grupos que presenta mayor sensibilidad a las condiciones de abastecimiento y, por tanto, mayor volatilidad de precios.

En Bogotá, durante febrero de 2026, las condiciones climáticas tuvieron una incidencia importante sobre la producción, recolección, transporte y comercialización de alimentos frescos provenientes principalmente de Cundinamarca, Boyacá, Antioquia y Nariño. Las

[6] https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/Primer-Informe-Monitoreo-Precios-Productos-Alimenticios-Bogota-2026.pdf

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/SIPSA/Inf-MonitoreoMesaTecnicaNacionalComprasPublicas-IItrim2026.pdf

[8] DANE, información disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/sistema-de-informacion-de-precios-sipsa

lluvias ocasionaron afectaciones en la calidad de algunos productos, retrasos logísticos y modificaciones en los volúmenes de ingreso a los centros de abastecimiento, particularmente a Corabastos.

El mercado mayorista evidenció fluctuaciones importantes en esta categoría. Se registró, por ejemplo, una disminución de 5,77 % el 12 de febrero, seguida de un incremento de 5,69 % el 16 de febrero. A nivel individual, la cebolla junca presentó incrementos de hasta 43 % en determinadas jornadas, seguidos de reducciones cercanas al 30 %, mientras que el pepino cohombro registró disminuciones de hasta 39 %.

Esta sensibilidad también se manifestó durante el segundo trimestre. En abril, el precio mayorista del chócolo mazorca disminuyó en 27 de los 33 mercados donde se comercializó, debido a la salida de nuevas cosechas de Cundinamarca, Antioquia, Putumayo y Caldas. En contraste, la cebolla cabezona blanca aumentó de precio en los 30 mercados analizados por un menor ingreso desde Boyacá y Cundinamarca, registrándose en Bogotá un incremento mensual de 56,26 %.

En mayo se observó nuevamente un comportamiento heterogéneo: el pimentón disminuyó de precio en 38 de los 43 mercados debido a un mayor abastecimiento derivado de nuevas cosechas, mientras que la zanahoria aumentó en los 27 mercados donde se comercializó, asociado con una menor salida de cosechas de Boyacá, Cundinamarca y Norte de Santander.

En junio, las presiones al alza continuaron en algunos productos. El pepino cohombro aumentó de precio en 38 de los 40 mercados analizados debido al menor ingreso desde varias zonas productoras, mientras que la lechuga Batavia aumentó en 38 de los 41 mercados, principalmente por la finalización de ciclos de cosecha.

En consecuencia, las hortalizas y verduras presentan una alta sensibilidad a los ciclos de cosecha, disponibilidad regional, condiciones climáticas y logística de abastecimiento, por lo que sus precios pueden registrar modificaciones significativas en periodos relativamente cortos.

Frutas frescas

Las frutas frescas presentan igualmente una elevada sensibilidad a factores estacionales, climáticos y de oferta, aunque el comportamiento agregado puede resultar menos volátil que el observado en algunas hortalizas.

En febrero de 2026, el mercado mayorista de frutas en Bogotá presentó un comportamiento relativamente moderado a nivel agregado, pero con diferencias importantes entre productos. Se registraron variaciones promedio de 4,06 % el 13 de febrero y 3,19 % el 19 de febrero, mientras que el limón Tahití, la mandarina, el maracuyá y la mora de Castilla presentaron movimientos más pronunciados.

El análisis minorista de Bogotá confirma esta heterogeneidad. Productos como banano criollo, guayaba, lulo y tomate de árbol mostraron una relativa estabilidad, mientras que limón Tahití, maracuyá, papaya y naranja valenciana presentaron una variabilidad intermedia. A su vez, productos como fresa, mandarina, mango común y mora registraron mayores niveles de variabilidad y dispersión.

El comportamiento observado durante el segundo trimestre también evidencia la importancia de las condiciones de oferta. En abril, la pera importada disminuyó de precio por el incremento de las importaciones provenientes de Chile y Argentina, mientras que la mora de Castilla aumentó en 35 de los 36 mercados analizados debido al menor ingreso desde Antioquia, Caldas, Santander y Norte de Santander.

En mayo, la manzana verde importada presentó disminuciones en 32 de los 34 mercados, asociadas a un mayor ingreso proveniente de Chile y Estados Unidos. En contraste, el maracuyá aumentó en los 27 mercados donde se comercializó, debido a menores recolecciones en Casanare, Arauca, Tolima, Huila y Meta; en Bogotá el incremento frente a abril fue de 59,86 %.

Durante junio, el comportamiento volvió a ser diferenciado: el limón Tahití disminuyó en 29 de los 31 mercados debido a una mayor producción en Tolima, Santander, Antioquia y Caldas, mientras que el tomate de árbol aumentó en los 45 mercados donde se comercializó, debido al menor abastecimiento asociado con la finalización de cosechas.

Por tanto, las frutas presentan un mercado altamente heterogéneo, en el cual los cambios de precios pueden obedecer tanto a factores internos de producción como a disponibilidad regional e importaciones.

Tubérculos, raíces y plátanos

La categoría de tubérculos, raíces y plátanos presenta un comportamiento intermedio entre las categorías altamente volátiles y aquellas con mayor estabilidad.

En febrero de 2026, el mercado mayorista de Bogotá registró incrementos de 8,00 % el 3 de febrero, 7,83 % el 10 de febrero y 6,50 % el 23 de febrero, seguidos de una reducción de 4,50 % el 26 de febrero. La arracacha presentó incrementos de hasta 45 % en determinadas jornadas, mientras que la papa criolla presentó aumentos progresivos durante la segunda mitad del mes.

Sin embargo, en el canal minorista la categoría presentó mayor estabilidad. La papa pastusa sin lavar registró una variabilidad absoluta promedio de 4,9 %, el plátano hartón de 7,2 % y la yuca de apenas 3,0 %. La yuca, además, presentó una desviación estándar de 3,6 %, reflejando una trayectoria particularmente estable.

Los resultados del segundo trimestre muestran que esta estabilidad no implica ausencia de presiones. En abril, la papa criolla limpia registró aumentos en 41 de los 43 mercados donde se comercializó, asociados a la finalización de ciclos productivos en Boyacá, Cundinamarca, Antioquia y Norte de Santander. En mayo completó cinco meses consecutivos de incrementos, mientras que en junio la papa capira acumuló tres meses consecutivos al alza y la papa única volvió a presentar incrementos por menor disponibilidad desde Boyacá y Santander.

En sentido contrario, el plátano hartón verde registró una trayectoria descendente. En junio acumuló su cuarto mes consecutivo de disminuciones y en Bogotá su precio disminuyó 24,26 %, asociado a una mayor producción en Arauca, Casanare, Meta y Quindío.

En consecuencia, esta categoría presenta una sensibilidad moderada a los ciclos productivos y al abastecimiento, aunque cuenta con una mayor capacidad de amortiguación

que las frutas y verduras debido a sus características de almacenamiento y manejo logístico.

Cárnicos y pescados

Los productos cárnicos presentaron en febrero un comportamiento relativamente estable en el mercado minorista de Bogotá, con variaciones inferiores a las observadas en frutas y verduras. La carne de res milanesa y el pollo alas registraron variabilidades absolutas promedio de 3,1 % y 4,1 %, respectivamente, mientras que el lomo de cerdo presentó una variabilidad moderada de 5,1 %.

No obstante, el comportamiento no es completamente homogéneo. Los productos pesqueros frescos presentan una mayor sensibilidad a factores como disponibilidad, transporte, almacenamiento y demanda. La mojarra o tilapia roja, por ejemplo, presentó una variabilidad absoluta promedio de 9,9 % y una desviación estándar de 12,7 %, superior a la observada en carnes de res y pollo.

Esta dinámica también se observó durante el segundo trimestre. En mayo, las chatas de res aumentaron en 19 de los 25 mercados analizados por una reducción en la oferta proveniente de Antioquia y Córdoba; en Bogotá, el precio aumentó 5,35 % frente a abril, alcanzando $49.875 por kilogramo.

En junio, la carne de res en corte de bola de brazo aumentó en 13 de los 20 mercados debido a una reducción de la oferta proveniente de Antioquia.

Por consiguiente, aunque los cárnicos presentan mayor estabilidad relativa que los productos agrícolas frescos, determinados cortes y especialmente los productos pesqueros pueden experimentar variaciones asociadas a cambios puntuales de oferta y condiciones logísticas.

Huevos y lácteos

Los huevos y lácteos constituyen una de las categorías de mayor estabilidad dentro del monitoreo minorista realizado en Bogotá.

Durante febrero de 2026, el huevo AA registró una variabilidad absoluta promedio de 4,6 % y una desviación estándar de 5,2 %, con un precio promedio de $482 por unidad. La leche líquida entera presentó una variabilidad absoluta promedio de apenas 3,6 % y una desviación estándar de 4,4 %, lo que la posicionó como uno de los productos más estables de la categoría.

No obstante, el comportamiento mayorista durante el segundo trimestre evidencia que esta estabilidad puede verse afectada temporalmente por factores de demanda, producción y oferta. En abril, el huevo rojo A aumentó en 22 de los 24 mercados debido, entre otros factores, a un incremento estacional de la demanda y mayores costos de producción.

En mayo, el queso costeño aumentó en 16 de los 25 mercados donde se comercializó, comportamiento asociado al incremento en el precio de la materia prima.

En contraste, durante junio el huevo rojo A disminuyó en 20 de los 24 mercados debido al incremento de la oferta proveniente de Quindío, Santander, Atlántico, Bolívar y Antioquia.

En consecuencia, aunque huevos y lácteos presentan mayor estabilidad relativa, continúan sujetos a ajustes derivados de las condiciones de oferta, costos de producción y comportamiento de la demanda.

Abarrotes, granos, cereales y productos procesados

Los productos no perecederos y procesados presentan, en términos generales, una mayor estabilidad frente a los productos frescos, debido a una menor dependencia de ciclos diarios de cosecha y a estructuras de abastecimiento más consolidadas.

En el monitoreo minorista de Bogotá, los abarrotes presentaron variaciones bajas a moderadas. El arroz corriente registró una variabilidad absoluta promedio de 2,2 % y una desviación estándar de 2,7 %, con un precio promedio de $4.484,28 por kilogramo.

Sin embargo, el mercado mayorista muestra que los precios de granos y cereales también pueden responder a factores externos. En abril, la lenteja importada disminuyó en 29 de los 36 mercados debido a un mayor ingreso desde Canadá y a la reducción del dólar.

En mayo, la lenteja importada volvió a presentar reducciones en 27 de los 36 mercados, nuevamente asociadas a un mayor ingreso de producto procedente de Canadá.

En junio, por el contrario, el arroz de primera aumentó en 21 de los 33 mercados como consecuencia de las dificultades de recolección generadas por las lluvias en los Llanos Orientales y mayores costos de producción.

En los productos procesados también se observan ajustes asociados a condiciones comerciales y de abastecimiento. En abril, por ejemplo, la mayonesa doy pack aumentó en 18 de los 28 mercados, mientras que en mayo el café instantáneo disminuyó en 18 de los 25 mercados por la llegada de nuevos pedidos desde Antioquia.

Por tanto, aunque esta categoría presenta mayor estabilidad estructural, no está exenta de variaciones asociadas a costos de producción, importaciones, tipo de cambio, disponibilidad y decisiones comerciales.

Análisis general del comportamiento de los precios

El análisis conjunto de los informes permite establecer que durante 2026 el comportamiento de los precios de los alimentos no ha sido homogéneo, sino que responde a las características particulares de cada producto y de su respectiva cadena de abastecimiento.

Los alimentos frescos, especialmente frutas, verduras y hortalizas, presentan la mayor sensibilidad frente a las condiciones climáticas, los ciclos de cosecha, la disponibilidad regional y los volúmenes de ingreso a los mercados mayoristas. Esta situación genera variaciones que pueden ser significativas en periodos cortos.

En contraste, abarrotes, huevos, lácteos y buena parte de los cárnicos presentan cadenas de abastecimiento más estructuradas, con una mayor participación de distribuidores, inventarios y acuerdos comerciales, lo que contribuye a amortiguar las variaciones de corto plazo. En el monitoreo de Bogotá, los comerciantes reportaron dependencia de Corabastos

del 89 % para productos frescos, mientras que los abarrotes dependieron principalmente de distribuidores en un 84 %, los cárnicos en 89 % y los lácteos en 98 %.

Un aspecto especialmente relevante para el presente estudio es que los precios mayoristas no se trasladan de manera inmediata ni proporcional al consumidor final. El informe de Bogotá identifica rezagos, amortiguaciones e incluso amplificaciones de las variaciones en el canal minorista, debido a factores como tiempos de reposición, rotación de inventarios, márgenes comerciales y decisiones de los establecimientos.

Por ejemplo, en verduras y hortalizas se observaron situaciones en las que el mercado mayorista registró una reducción de 5,8 %, mientras el minorista presentó un incremento de 2,4 %; igualmente, ante una caída mayorista de 4,5 %, el canal minorista llegó a registrar un incremento de 8,5 %.

Lo anterior demuestra que el precio observado por el consumidor no depende exclusivamente del precio mayorista, sino también de las condiciones particulares de comercialización.

En términos generales, la evidencia disponible para 2026 permite concluir que el mercado de alimentos presenta un comportamiento dinámico y diferenciado, caracterizado por una mayor volatilidad en productos frescos y una relativa estabilidad en productos con cadenas de abastecimiento más estructuradas.

Las variaciones identificadas durante el año han estado asociadas principalmente con ciclos de cosecha, condiciones climáticas, disponibilidad de producto, volúmenes de abastecimiento, costos de producción, transporte, importaciones y dinámicas comerciales. En consecuencia, los precios de determinados alimentos pueden experimentar cambios significativos en periodos cortos, mientras que otros mantienen trayectorias más estables.

Esta situación resulta particularmente relevante para la estructuración económica del presente proceso contractual, toda vez que no resulta técnicamente adecuado asumir que todos los productos de una canasta alimentaria experimentan el mismo porcentaje de incremento. Por el contrario, la evidencia del mercado muestra diferencias importantes entre categorías e incluso entre productos pertenecientes a una misma categoría.

En este sentido, el comportamiento de los precios debe ser considerado como un elemento dinámico dentro de la determinación del valor de las canastas, tomando como referencia tanto las condiciones generales del mercado como el comportamiento específico de los productos que las integran.

Por lo anterior, para la determinación del presupuesto del presente proceso, la información de SIPSA y del monitoreo distrital de precios constituye un referente técnico para caracterizar las condiciones del mercado y las tendencias de abastecimiento, que puede ser complementado con la consulta y análisis de precios específicos de los productos que conforman cada canasta, considerando sus presentaciones, unidades de medida, calidades, cantidades, condiciones de adquisición y demás características técnicas definidas en la ficha correspondiente.

- **Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)**

El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) constituye una variable económica relevante para el presente estudio de sector, particularmente por su incidencia en los costos asociados a las actividades que requieren mano de obra. Su fijación considera, entre otros factores, la inflación, la productividad, el crecimiento del PIB y las condiciones generales de la economía.

Para la vigencia 2026, el salario mínimo fue establecido inicialmente mediante el Decreto 1469 de 2025 en $1.750.905, equivalente a un incremento del 23 % frente a los $1.423.500 vigentes en 2025. Posteriormente, mediante el Decreto 159 de 2026, se mantuvo transitoriamente dicho valor mientras se resuelve el proceso judicial relacionado con su fijación. Para efectos del presente estudio, se toma como referencia un SMMLV de $1.750.905.

Tabla 3. Salario Mínimo Mensual Vigente en Colombia (SMMV)

Año (AAAA)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2021	$ 30.284	$ 908.526	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333	$ 1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.667	$ 1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333	$ 1.300.000	12,06	2293 de diciembre 29 de 2023
2025	$47.450	$ 1.423.500	9,5	1572 y 1573 de diciembre 24 de 2024
2026	$58.363	$1.750.905	23	1469 del 29 de diciembre de 2025

Fuente: Banco de la República de Colombia. Estadísticas Salarios. Disponible en https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios Consultado en Agosto de 2026.

De manera complementaria, el auxilio de transporte para 2026 fue fijado en $249.095 mensuales para los trabajadores que cumplen las condiciones legales para su reconocimiento. Este concepto deberá considerarse únicamente cuando resulte aplicable a la estructura laboral prevista para la ejecución contractual.

Para efectos del presente proceso, el incremento del SMMLV constituye un referente para analizar el componente laboral de los costos, especialmente en actividades de producción, manipulación, almacenamiento, transporte y distribución que requieran mano de obra. No obstante, el incremento del 23% no debe aplicarse automáticamente como factor de actualización de los precios o del presupuesto, dado que su incidencia dependerá de la participación efectiva del componente laboral dentro de la estructura de costos de cada bien o servicio.

En consecuencia, el SMMLV debe ser considerado conjuntamente con los demás componentes que determinan el costo del servicio, tales como alimentos, transporte,

logística, almacenamiento y demás costos operativos, con el propósito de establecer una estructura económica acorde con las condiciones reales del mercado.

- **Reforma Laboral (Ley 2466 de 2025)**

La Ley 2466 de 2025, por medio de la cual se adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia, modifica diversas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo y establece cambios que pueden incidir en la estructura de costos de las actividades que requieren vinculación de personal. La norma se encuentra vigente desde el 25 de junio de 2025.

Para efectos del presente estudio de sector, resultan particularmente relevantes las modificaciones relacionadas con jornada laboral, trabajo nocturno y remuneración del trabajo en días de descanso obligatorio, en la medida en que pueden incidir en los costos laborales de las actividades de producción, preparación, manipulación, transporte, distribución y entrega de alimentos, dependiendo de la organización operativa definida por cada contratista.

En materia de jornada, la Ley estableció que el trabajo nocturno corresponde al realizado entre las 7:00 p. m. y las 6:00 a. m., disposición que entró en vigencia seis meses después de la promulgación de la Ley. Asimismo, mantiene la jornada máxima de 42 horas semanales, conforme a la aplicación gradual prevista en la Ley 2101 de 2021.

Adicionalmente, el recargo por trabajo en días de descanso obligatorio se encuentra en proceso de implementación gradual. Desde el 1 de julio de 2026 el recargo corresponde al 90 %, y a partir del 1 de julio de 2027 alcanzará el 100 %, salvo que el empleador haya adoptado anticipadamente este último porcentaje.

La reforma también modificó las reglas aplicables a los contratos laborales a término fijo y por obra o labor determinada, estableciendo, entre otros aspectos, un límite máximo de cuatro años para los contratos a término fijo y requisitos de formalización y determinación precisa de la obra o labor contratada.

De igual manera, la Ley modificó el régimen del contrato de aprendizaje, estableciendo su naturaleza como contrato laboral especial a término fijo y modificando las condiciones relacionadas con el apoyo de sostenimiento y la seguridad social. Estas disposiciones deberán ser consideradas por los contratistas cuando dentro de su estructura operativa resulte aplicable la vinculación de aprendices.

En consecuencia, la Reforma Laboral constituye una variable relevante para el análisis económico del presente proceso, particularmente por su posible incidencia sobre el componente laboral de los costos. No obstante, sus efectos no deben trasladarse automáticamente al valor total del servicio mediante un porcentaje general de incremento, sino que deberán analizarse de acuerdo con la estructura de costos, el número y tipo de trabajadores requeridos, las jornadas efectivamente utilizadas y las condiciones operativas previstas para la ejecución contractual.

Para el presente proceso, cuya ejecución se proyecta hasta el 31 de octubre de 2026 o el 31 de diciembre de 2026, resulta especialmente pertinente considerar el efecto del recargo en día de descanso obligatorio del 90 % vigente desde julio de 2026 y de la jornada nocturna a partir de las 7:00 p. m., siempre que las actividades contratadas impliquen efectivamente trabajo en dichas condiciones.

- **Estructura de costos**

Para efectos del presente Estudio de Sector, la estructura de costos comprende los diferentes componentes económicos necesarios para garantizar la ejecución integral de las actividades previstas en la Ficha de Condiciones Técnicas. En términos generales, se identifican como principales componentes: i) alimentos y materias primas; ii) talento humano y mano de obra; iii) transporte, distribución y logística; iv) almacenamiento, conservación y cadena de frío, cuando aplique; v) empaques, equipos, dotación e insumos; vi) costos administrativos y operativos; y vii) demás costos, gastos, tributos y obligaciones asociados a la ejecución contractual.

Como referente sectorial se revisaron esquemas de contratación de alimentación social, particularmente el Programa de Alimentación Escolar – PAE, por sus similitudes en materia de suministro de alimentos, atención a población infantil, operación territorial y requerimientos sanitarios. Estos referentes permiten identificar componentes habituales de costo, pero no constituyen una estructura económica directamente trasladable al presente proceso, debido a las particularidades de las modalidades, población, obligaciones y condiciones operativas del ICBF.

La participación de cada componente depende de variables como el tipo de ración, grado de preparación o transformación, cantidades y frecuencias de entrega, distancias, condiciones de acceso, almacenamiento, transporte, talento humano y demás requerimientos técnicos. Por ello, no se deben adoptar porcentajes históricos como parámetros para determinar el presupuesto. Los procesos consultados en SECOP, BMC, PAE y antecedentes institucionales serán utilizados únicamente como referentes de comparación y validación de razonabilidad; así, la estructura económica del presente proceso deberá construirse a partir de los insumos técnicos definidos por el área líder y de información actualizada del mercado, estableciendo trazabilidad entre las modalidades de atención, canastas o minutas, cantidades, frecuencias, productos requeridos, condiciones territoriales, operación logística, costos laborales y demás recursos necesarios para la prestación del servicio.

Tabla 5. Referentes sectoriales – Estructura de costos

Referente	Elementos identificados	Utilidad para el presente estudio
Programa de Alimentación Escolar – PAE[9]	Alimentos, talento humano, transporte, distribución, empaques, servicios, equipos, administración y otros costos operativos	Referente comparativo para identificar componentes de costo y metodologías de estructuración

[9] https://www.alimentosparaaprender.gov.co/normatividad/resolucion-no-0155-del-08-de-abril-2026

Procesos de alimentación social consultados en SECOP[10]	Diferentes estructuras según modalidad, territorio y condiciones de operación	Contraste de condiciones y participación relativa de componentes
Procesos consultados en BMC[11]	Costos de materias primas, operación, logística y demás componentes según modalidad	Referente de comportamiento y estructura económica
Procesos de contratos de aporte del ICBF para complementación alimentaria de Primera Infancia – vigencias 2025-2026	Valor por UDS/ración, composición de canastas, raciones RP/RPP/RLC, población, duración, logística, transporte.	Principal referente institucional para contrastar la estructura económica del presente proceso

En consecuencia, el presupuesto del presente proceso no se determinará mediante la aplicación de porcentajes históricos ni mediante la adopción directa de estructuras de otros programas, sino mediante el costeo específico de los componentes requeridos para atender la necesidad y las condiciones reales del mercado. Los referentes sectoriales servirán como elementos de comparación, contraste y validación de razonabilidad, permitiendo posteriormente verificar que el valor estimado sea trazable, y técnicamente sustentado.

2.1.2. Contexto técnico

En Colombia, la provisión de servicios de alimentación y complementación alimentaria constituye un componente relevante de las acciones orientadas a contribuir a la garantía del derecho a una alimentación adecuada y al desarrollo integral de las niñas, niños y personas gestantes y lactantes atendidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF. En este marco, el componente alimentario de los programas misionales se estructura de acuerdo con las características de la población objeto de atención, su ubicación geográfica, el objetivo de cada modalidad o servicio y las particularidades culturales y alimentarias de los territorios. La Ficha de Condiciones Técnicas – FCT del presente proceso establece como finalidad complementar la atención mediante la entrega de alimentos y el desarrollo de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF.

El componente alimentario responde, por tanto, a una concepción integral que articula aspectos nutricionales, sanitarios, logísticos, territoriales y socioculturales. En este sentido, la FCT reconoce que el suministro debe considerar las necesidades nutricionales de la población atendida y, simultáneamente, las características del territorio, las costumbres y los hábitos alimentarios propios de cada comunidad.

10 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5826231&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3396267&isFromPublicArea=True&isModal=False
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3472692&isFromPublicArea=True&isModal=False

11 https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/transparencia/Descargar.aspx?Nombre=9.%20ANALISIS%20DEL%20SECTOR%20PAE%20BOLSA%20MERCANTIL.pdf&idDoc=624650

De acuerdo con las características de los alimentos y con el procedimiento requerido para su entrega, el ICBF contempla diferentes modalidades de ración. **La Ración Preparada – RP** corresponde a la entrega de alimentación preparada en un sitio determinado de acuerdo con la modalidad o servicio**; la Ración Para Preparar – RPP** corresponde a alimentos crudos entregados al usuario para su preparación; y **la Ración Lista para el Consumo – RLC** corresponde a alimentos destinados al consumo inmediato, que no requieren procesos de cocción en la modalidad o servicio, pero sí deben cumplir los procesos mínimos de manipulación que garanticen condiciones adecuadas de higiene e inocuidad.

A estas modalidades se incorpora el paquete alimentario para la olla comunitaria, concebido como un mecanismo que favorece la participación comunitaria, la autogestión, el intercambio de saberes y el reconocimiento de las prácticas alimentarias propias del territorio. En este caso, la olla comunitaria no tiene como premisa el cumplimiento de un aporte nutricional determinado ni constituye una forma permanente de complementación alimentaria sujeta a minuta patrón; no obstante, su preparación debe cumplir las buenas prácticas de manufactura.

En el caso de las Raciones Para Preparar – RPP, las raciones listas para consumo - RLC y las Raciones Preparadas – RP, los alimentos que las integran deben ser consultados y definidos conforme a las minutas patrón correspondientes a cada modalidad de atención, entre ellas las modalidades Familiar y Comunitaria, Propia e Intercultural e Institucional. La estructuración de la necesidad se realiza con base en las canastas alimentarias definidas por la Dirección de Primera Infancia y en los lineamientos de programación establecidos para la vigencia 2026, considerando la programación de atención por Unidad de Servicio – UDS y las actividades logísticas necesarias para garantizar el abastecimiento, almacenamiento, transporte, distribución y entrega.

En consecuencia, el objeto de la contratación no se limita a la adquisición de alimentos. La prestación requiere una cadena integral de abastecimiento y operación, que comprende la adquisición de los productos, su recepción y verificación, almacenamiento, conservación, preparación o alistamiento cuando corresponda, empaque, transporte, distribución y entrega en las UDS, además de los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos necesarios para garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas por el ICBF.

Esta característica resulta particularmente relevante para la estructuración económica del proceso, toda vez que la FCT establece que la ejecución se desarrolla bajo la modalidad de todo costo, comprendiendo la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por tanto, el valor del servicio debe considerar no solamente el costo de los alimentos, sino también las actividades de abastecimiento, almacenamiento, transporte, distribución y entrega, así como los recursos humanos, técnicos, administrativos, operativos y logísticos requeridos.

Calidad y requisitos generales de los alimentos

La calidad e inocuidad constituyen elementos esenciales del servicio, debido a que los alimentos deben ser suministrados en condiciones que permitan proteger la salud de la población beneficiaria y garantizar el cumplimiento de los requerimientos nutricionales establecidos.

En consecuencia, los alimentos deberán cumplir las condiciones sanitarias, nutricionales, de composición, conservación y demás especificaciones establecidas en la normatividad vigente, las fichas técnicas de alimentos, las minutas patrón y los lineamientos técnicos aplicables del ICBF.

La FCT establece que el contratista debe garantizar la entrega de las raciones en la cantidad, calidad y oportunidad definida, teniendo en cuenta el ciclo de menú aprobado por el ICBF, el uso de alimentos naturales y frescos, los alimentos propios del territorio y la cultura alimentaria, así como las fichas técnicas de alimentos establecidas por la Entidad y las buenas prácticas de manufactura. Adicionalmente, debe mantener registros documentales de los alimentos comprados y entregados a cada UDS.

Desde la perspectiva de la oferta, esto exige que los proveedores dispongan de mecanismos de selección y control de proveedores, recepción y verificación de materias primas, identificación y trazabilidad de productos, control de condiciones organolépticas y sanitarias y procedimientos para la gestión de productos que no cumplan las condiciones requeridas.

La calidad debe mantenerse durante toda la cadena de abastecimiento. Por esta razón, el proceso requiere la implementación de medidas de saneamiento, incluyendo programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, conforme a la normatividad aplicable.

De esta manera, la capacidad técnica del proveedor no se limita a disponer de los alimentos requeridos, sino que comprende la capacidad para garantizar su calidad, inocuidad, trazabilidad y conservación desde la adquisición hasta la entrega final.

Empaque y rotulado

El empaque constituye un componente fundamental para garantizar la protección de los alimentos durante su manipulación, almacenamiento, transporte y entrega. Sus características deben responder a la naturaleza del producto y al tipo de ración correspondiente.

En particular, para las RPP adquiere especial importancia el empaque secundario, dado que los alimentos son entregados para su posterior preparación. La FCT incorpora expresamente dentro de sus referentes técnicos el Anexo de Requisitos de Empaque Secundario de la Ración Familiar Para Preparar, junto con las guías y demás instrumentos técnicos aplicables.

El empaque deberá permitir la manipulación segura de los productos y preservar sus condiciones durante la cadena de suministro, evitando rupturas, contaminación, pérdida de producto o alteraciones que puedan comprometer su calidad.

Igualmente, el proceso debe considerar las disposiciones aplicables en materia ambiental y de reducción del uso de plásticos de un solo uso, procurando que los materiales

empleados sean adecuados para el contacto o protección de alimentos y respondan a las condiciones técnicas definidas por el ICBF.

En materia de rotulado, los productos deberán contar con la información exigible según su naturaleza y la regulación sanitaria aplicable, permitiendo su adecuada identificación, trazabilidad, control de fechas, condiciones de almacenamiento y demás información necesaria para su manejo seguro.

Por lo anterior, los proveedores deben contar con capacidad para desarrollar o contratar las actividades de empaque, embalaje, identificación, rotulado y control de integridad de los productos, incorporando estos costos dentro de la estructura integral del servicio.

Conservación y almacenamiento

La conservación y almacenamiento constituyen actividades críticas dentro de la cadena de abastecimiento, especialmente por la diversidad de productos que pueden conformar las diferentes canastas y raciones y por las condiciones particulares de cada territorio; por tanto, el almacenamiento debe garantizar que los alimentos permanezcan en condiciones adecuadas desde su recepción hasta su despacho, evitando contaminación, deterioro, pérdida de calidad o afectación de sus características nutricionales y sanitarias.

La propia FCT contempla dentro de los bienes y servicios relacionados con la necesidad actividades asociadas al control de conservación de alimentos, almacenamiento y almacenaje refrigerado, lo cual evidencia que estas capacidades forman parte integral de la operación requerida.

En consecuencia, el proveedor deberá disponer de infraestructura, equipos y procedimientos adecuados para:

- Recepción y verificación de los alimentos;
- Almacenamiento según la naturaleza del producto;
- Control de temperaturas cuando corresponda;
- Conservación de alimentos refrigerados o congelados;
- Organización y separación de productos;
- Prevención de contaminación cruzada;
- Limpieza y desinfección de instalaciones y equipos;
- Control integrado de plagas;
- Manejo adecuado de residuos;
- Control de fechas de vencimiento y rotación de inventarios; y
- Trazabilidad de los alimentos recibidos y despachados.

Estas condiciones deben articularse con el plan de saneamiento exigido dentro de la operación contractual, por consiguiente; los costos asociados a bodegas, equipos de refrigeración, almacenamiento, servicios públicos, elementos de conservación, personal operativo y demás recursos necesarios para mantener las condiciones adecuadas de los alimentos forman parte de la estructura de costos del servicio bajo el esquema de todo costo.

Transporte y distribución

El transporte y la distribución constituyen componentes esenciales para garantizar que los alimentos lleguen oportunamente a las UDS en las condiciones técnicas requeridas, lo cual se alinea con la naturaleza territorial del servicio que implica atender diferentes municipios, zonas geográficas y condiciones de acceso, razón por la cual la operación logística debe adaptarse a las características específicas de cada territorio. El Anexo de Zonificación de la FCT identifica las UDS objeto del proceso, incluyendo regional, municipio, modalidad, servicio, número de cupos, período de atención y cupos proyectados, variables que inciden directamente en la planeación de la operación logística.

La FCT contempla dentro de la cadena de suministro diferentes servicios de transporte, incluyendo transporte en furgones, transporte de carga por carretera a nivel local, regional y nacional y otras alternativas asociadas con las condiciones territoriales.

Por tanto, el proveedor debe contar con la capacidad para diseñar y ejecutar rutas de distribución, disponer de medios de transporte adecuados, mantener las condiciones sanitarias durante el desplazamiento y garantizar la cadena de frío cuando corresponda.

La entrega debe efectuarse en los puntos previamente concertados, en las cantidades y frecuencias definidas, garantizando la suficiencia, oportunidad y conservación de los alimentos. Asimismo, deberán mantenerse los registros y soportes necesarios para garantizar la trazabilidad de las entregas, incluyendo, cuando corresponda, rutas, cantidades, fechas, responsables y actas o documentos de recepción.

En este contexto, el transporte no constituye una actividad accesoria a la adquisición de alimentos, sino un componente estructural del servicio, cuyos costos deben incorporarse dentro de la estructura económica del proceso.

Plan de contingencia y continuidad del servicio

Las características territoriales y logísticas de la operación hacen necesario que los proveedores cuenten con mecanismos de prevención y respuesta frente a situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del abastecimiento y la entrega de alimentos.

Entre las situaciones que pueden generar afectaciones se encuentran accidentes o fallas de los vehículos, bloqueos o restricciones de movilidad, condiciones climáticas adversas, dificultades de acceso a determinadas zonas, situaciones de orden público, interrupciones en las rutas de suministro, fallas en equipos de refrigeración y demás eventos que puedan afectar la disponibilidad, conservación o entrega oportuna de los alimentos.

En este sentido, la FCT establece que el contratista debe reportar inmediatamente al supervisor cualquier novedad o situación de emergencia que pueda afectar, retrasar o impedir la entrega, indicando las medidas adoptadas o propuestas para solucionar la situación y garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

Por lo anterior, el proveedor deberá contar con mecanismos de contingencia que permitan responder ante situaciones que comprometan la cadena de abastecimiento, incluyendo alternativas de proveedores, rutas, medios de transporte y mecanismos de comunicación y coordinación con las UDS y la supervisión. Estos mecanismos deberán permitir, según corresponda, reprogramar entregas, sustituir rutas o medios de transporte, gestionar fuentes alternativas de abastecimiento y adoptar medidas para preservar la inocuidad y calidad de los alimentos, sin afectar la continuidad de la atención.

La capacidad de respuesta frente a estas situaciones constituye, por tanto, un elemento relevante para determinar la suficiencia técnica y operativa de los potenciales proveedores.

Recursos humanos

La ejecución del servicio requiere una estructura de talento humano suficiente e idónea para desarrollar las diferentes actividades que componen la cadena de abastecimiento y distribución. El personal puede intervenir en las actividades de adquisición y abastecimiento, recepción, almacenamiento, manipulación, preparación o alistamiento, empaque, transporte, distribución, entrega, seguimiento y gestión administrativa y operativa del contrato.

La FCT establece expresamente la obligación de contar con personal idóneo y suficiente para la prestación del servicio y mantener dicho personal capacitado en manipulación de alimentos y normatividad vigente, entre otros aspectos. Dicha capacitación del personal resulta especialmente relevante para quienes intervienen directamente en la manipulación de alimentos, así como para quienes desarrollan actividades relacionadas con almacenamiento, conservación, transporte y distribución.

De igual manera, el contratista debe asumir las obligaciones y costos derivados del personal que vincule para la ejecución del contrato, incluyendo salarios, prestaciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, honorarios y demás erogaciones que correspondan.

En consecuencia, la estructura de costos del servicio deberá contemplar el recurso humano requerido para garantizar la operación integral, incluyendo personal operativo, logístico, administrativo, de coordinación y demás perfiles necesarios de acuerdo con el alcance y las condiciones territoriales del proceso.

Articulación territorial y compras locales

El componente técnico del servicio también se relaciona con la estrategia de compras locales y el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización. El ICBF señala la importancia de acercar la oferta local a la demanda institucional, particularmente mediante la participación de pequeños productores y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC.

La priorización de alimentos producidos en los territorios puede contribuir a mejorar la frescura y calidad de los productos, fortalecer las economías locales y reducir distancias dentro de las cadenas de abastecimiento. Asimismo, permite incorporar alimentos y

preparaciones propias de las comunidades, fortaleciendo la pertinencia cultural de la alimentación suministrada.

La FCT vincula expresamente el abastecimiento alimentario con los circuitos cortos de comercialización y con el fortalecimiento de las economías locales y rurales, en concordancia con la Ley 2046 de 2020 y las orientaciones del Plan Nacional de Desarrollo.

Conclusiones del contexto técnico

Conforme a todo lo expuesto anteriormente, el sector que atiende la necesidad objeto del presente proceso se caracteriza por integrar diferentes actividades y capacidades: abastecimiento de alimentos, compras locales, almacenamiento, conservación, manipulación, empaque, transporte, distribución, entrega, gestión del talento humano y atención de contingencias.

La naturaleza integral de estas actividades determina que la capacidad de los potenciales proveedores deba evaluarse no solamente desde la disponibilidad de los alimentos, sino desde su capacidad para operar una cadena de suministro completa, trazable y territorialmente adaptable, que permita garantizar la continuidad y calidad del servicio.

De igual manera, las condiciones técnicas definidas por el ICBF evidencian que la estructura económica del proceso debe considerar la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la operación, bajo el esquema de todo costo, incluyendo los relacionados con alimentos, personal, almacenamiento, transporte, distribución, empaque, infraestructura, equipos, administración, contingencias y demás recursos necesarios para cumplir las obligaciones contractuales.

Por tanto, el contexto técnico descrito constituye la base para el análisis posterior de la oferta disponible en el mercado, la identificación de potenciales proveedores, las capacidades requeridas para atender la demanda institucional y la determinación de los componentes que inciden en la formación del precio, de manera que la estimación económica del proceso corresponda a las condiciones reales de operación y a las exigencias técnicas establecidas por el ICBF.

2.1.3. Contexto regulatorio

El contexto regulatorio permite identificar las principales disposiciones que inciden en el mercado y en la ejecución de los servicios de complementación alimentaria objeto del presente proceso. Debido a la naturaleza de la contratación, confluyen normas relacionadas con el derecho a la alimentación, seguridad alimentaria y nutricional, contratación pública, compras públicas locales de alimentos, requisitos sanitarios, inocuidad, manipulación, conservación, transporte, empaque y rotulado de alimentos, así como los lineamientos técnicos y administrativos expedidos por el ICBF para las modalidades y servicios objeto de atención.

En este sentido, el marco regulatorio que incide en el proceso puede organizarse en los siguientes grupos:

Marco constitucional y de derechos

La Constitución Política de Colombia establece obligaciones estatales relacionadas con la protección de los derechos fundamentales, la protección especial de la niñez y la garantía de condiciones que permitan el desarrollo integral de la población. A ello se suma el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluida una alimentación adecuada.

Este marco constituye el fundamento general de las actuaciones estatales orientadas a garantizar el acceso a alimentos suficientes, seguros y adecuados para las poblaciones objeto de atención.

Política pública de seguridad alimentaria y derecho a la alimentación

El proceso se articula con la política pública nacional relacionada con la seguridad alimentaria y nutricional y la garantía progresiva del derecho a la alimentación, dentro de la cual se encuentran, entre otras, el CONPES Social 113 de 2008 y las disposiciones incorporadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 mediante la Ley 2294 de 2023.

Particularmente, el artículo 216 de la Ley 2294 de 2023 creó el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación y el Programa Hambre Cero, constituyendo un referente de política pública para las actuaciones estatales relacionadas con el acceso y disponibilidad de alimentos.

Para el presente proceso, este marco se relaciona con la finalidad de garantizar una alimentación suficiente, adecuada, inocua y pertinente a la población atendida, sin perjuicio de los lineamientos técnicos específicos establecidos por el ICBF.

Compras públicas locales de alimentos

La Ley 2046 de 2020 establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. La norma establece, entre otros aspectos, la obligación de adquirir localmente alimentos a estos productores en un porcentaje mínimo del 30 % del valor de los recursos destinados a la compra de alimentos, sujeto a las condiciones y reglas previstas en la propia legislación.

Esta disposición resulta directamente relevante para el presente proceso, dado que la necesidad comprende el suministro y adquisición de alimentos y la FCT incorpora orientaciones relacionadas con compras locales, abastecimiento territorial y participación de pequeños productores.

Regulación sanitaria e inocuidad de los alimentos

La prestación del servicio se encuentra sometida al marco sanitario aplicable a la producción, procesamiento, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y manipulación de alimentos.

Dentro de este marco se encuentra la Ley 9 de 1979, como norma sanitaria general, y la Resolución 2674 de 2013, que establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos.

De igual manera, la Resolución 719 de 2015 establece la clasificación de los alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública y se encuentra vigente, constituyendo un referente para determinar los requisitos sanitarios y de control aplicables a los diferentes productos.

Dependiendo de la naturaleza de los alimentos que integren las diferentes modalidades de atención, resultan igualmente aplicables los reglamentos sanitarios específicos establecidos para determinados productos, materias primas, procesos y condiciones de conservación.

Empaque, envase, rotulado y etiquetado

La operación requiere considerar las disposiciones relacionadas con los materiales que tienen contacto con alimentos, envases, empaques, rotulado e información nutricional.

En particular, para los alimentos envasados o empacados resultan relevantes las disposiciones contenidas en la Resolución 5109 de 2005 y el reglamento técnico de etiquetado nutricional y frontal establecido mediante la Resolución 810 de 2021, modificada por la Resolución 2492 de 2022. El Ministerio de Salud mantiene estos reglamentos como referentes para los requisitos de etiquetado nutricional y frontal de los alimentos envasados o empacados.

Asimismo, deberán observarse los reglamentos técnicos aplicables a los materiales, objetos, envases y equipos destinados a entrar en contacto con alimentos, de acuerdo con la naturaleza de los productos y de los elementos utilizados durante la prestación del servicio.

Lineamientos técnicos y administrativos del ICBF

Además del marco legal y reglamentario de carácter general, el proceso se encuentra condicionado por los lineamientos, manuales, guías, listas de alimentos, minutas patrón, canastas de atención y demás documentos técnicos expedidos o adoptados por el ICBF, los cuales determinan las condiciones específicas de operación de las modalidades y servicios objeto de contratación.

En consecuencia, la normativa aplicable no solamente determina las condiciones sanitarias que deben cumplir los alimentos, sino también las características nutricionales, operativas, territoriales, logísticas y de atención que deben observar los potenciales contratistas.

Conclusiones del contexto regulatorio

En conclusión, el mercado objeto del presente proceso se encuentra condicionado por un marco regulatorio amplio y especializado, en el que convergen disposiciones de derechos y política pública alimentaria, compras públicas locales, regulación sanitaria, inocuidad, empaque y etiquetado, así como lineamientos técnicos específicos del ICBF y normas de contratación estatal.

Para efectos del presente Estudio de Sector, este marco regulatorio permite identificar las condiciones legales y técnicas que deben cumplir los potenciales proveedores y los factores regulatorios que pueden incidir en la estructura de costos, la capacidad de oferta, la logística y la operación del servicio.

El detalle de las normas aplicables, su vigencia y las obligaciones específicas derivadas de cada una se encuentra desarrollado en la FCT y demás documentos técnicos del proceso, por lo que el presente capítulo se concentra en aquellas disposiciones que permiten comprender las características regulatorias del mercado y su incidencia en la estructuración de la contratación.

2.1.4. Contexto ambiental, sanitario y social

Las condiciones ambientales, sanitarias y sociales constituyen factores relevantes para la prestación de servicios de complementación alimentaria, debido a las actividades que la operación comprende. Estas actividades generan requerimientos específicos de inocuidad, manejo de residuos, uso de materiales de empaque, eficiencia logística, compras locales y articulación con las comunidades atendidas; por tanto, este contexto se desagrega de la siguiente manera:

Componente sanitario

Desde la perspectiva sanitaria, el sector de alimentación colectiva se encuentra sujeto a requisitos orientados a garantizar la inocuidad de los alimentos durante toda la cadena de suministro, desde la adquisición de materias primas hasta la entrega al consumidor final.

La operación requiere la aplicación de buenas prácticas de manufactura, control de temperaturas, prevención de contaminación cruzada, adecuada manipulación y trazabilidad de los alimentos, de acuerdo con la naturaleza de cada producto y modalidad de atención.

En particular, la FCT establece la obligación del contratista de implementar un Plan de Saneamiento Básico, que debe contemplar los programas y procedimientos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de higiene e inocuidad, incluyendo actividades de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento de agua potable, conforme a la normatividad sanitaria aplicable.

Estos requerimientos inciden directamente en las capacidades técnicas y económicas de los potenciales proveedores, quienes deben disponer de infraestructura, equipos, personal capacitado y procedimientos adecuados para garantizar la calidad sanitaria durante toda la operación.

Componente ambiental

La operación del servicio genera impactos ambientales asociados principalmente al uso de empaques y embalajes, generación de residuos, consumo de agua y energía y operación de los medios de transporte.

En materia de plásticos de un solo uso, la Ley 2232 de 2022 establece medidas para su reducción gradual y promueve alternativas sostenibles y modelos de economía circular. En consecuencia, la selección de empaques debe procurar, cuando resulte técnica y sanitariamente viable, el uso de materiales reutilizables, reciclables o alternativas sostenibles, sin afectar la conservación e inocuidad de los alimentos.

De igual manera, la gestión de residuos generados durante las actividades de almacenamiento, preparación, distribución y transporte debe realizarse conforme a la regulación ambiental aplicable y a los procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico del contratista.

Componente social

Desde la perspectiva social, la prestación del servicio se desarrolla en territorios con características económicas, culturales y geográficas diversas. Por ello, además de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, resulta relevante promover la pertinencia cultural, el abastecimiento territorial y la participación de productores locales.

En este sentido, la Ley 2046 de 2020 y su reglamentación mediante el Decreto 248 de 2021 promueven la participación de pequeños productores y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en las compras públicas de alimentos.
Para el presente proceso, este componente se relaciona con la necesidad de que los proveedores puedan identificar y articular fuentes locales de abastecimiento, garantizando simultáneamente los requisitos de calidad, inocuidad, cantidad y oportunidad establecidos por el ICBF.

Asimismo, la incorporación de alimentos propios del territorio y de las prácticas alimentarias de las comunidades contribuye a fortalecer la pertinencia cultural y la aceptación de los alimentos suministrados.

Condiciones territoriales

Las condiciones geográficas, de acceso y de infraestructura de los territorios atendidos pueden incidir directamente en la logística, los tiempos de desplazamiento, los medios de transporte requeridos y las condiciones de almacenamiento y conservación.

Por ello, los proveedores deben contar con capacidad para adaptar sus operaciones a las características de cada territorio, incluyendo la planeación de rutas, disponibilidad de medios de transporte adecuados, alternativas frente a contingencias y mecanismos que permitan preservar la calidad de los alimentos durante el desplazamiento y la entrega.

Conclusión

En conclusión, el mercado de complementación alimentaria se encuentra condicionado por factores ambientales, sanitarios, sociales y territoriales que inciden directamente en la capacidad de los proveedores para prestar el servicio de manera integral.

Desde el componente sanitario, se requiere garantizar la inocuidad y conservación de los alimentos durante toda la cadena; desde el componente ambiental, se deben gestionar adecuadamente los residuos, empaques, materiales y recursos utilizados; y desde el componente social y territorial, se debe promover el abastecimiento local y la pertinencia cultural de la alimentación, de acuerdo con las características de las comunidades atendidas. Por tanto, estos factores no constituyen elementos independientes de la operación, sino variables que pueden incidir en la disponibilidad de oferta, las capacidades requeridas por los proveedores, la logística y, finalmente, en la estructura de costos del servicio

2.1.5. Verificación de la existencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de agregación de demanda que puedan satisfacer la necesidad

El artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que, durante la etapa de planeación del proceso de contratación, las entidades estatales deben verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente mediante el cual puedan satisfacer la necesidad identificada.

En cumplimiento de lo anterior, en agosto de 2026 se consultaron los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los demás mecanismos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, contrastando su objeto, alcance, catálogo, cobertura territorial, condiciones logísticas y reglas de operación con los requerimientos establecidos en la Ficha de Condiciones Técnicas – FCT del presente proceso.
Como resultado de la consulta, se identificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios/Sistema Dinámico de Adquisición para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega, correspondiente al proceso CCENEG-083-01-2024[12], vigente desde el 19 de junio de 2025 hasta el 19 de junio de 2027.
Igualmente, se identificó el Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal[13], vigente hasta el 31 de diciembre de 2027. No obstante, este último se encuentra dirigido a la adquisición de alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo para contrataciones hasta por el monto de la mínima cuantía, razón por la cual su alcance y

[12] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/amp-sda-para-la-compraventa-o-suministro-de-alimentos-perecederos-y-no-perecederos-para-el-consumo-humano-y-su-respectiva-entrega

[13] https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/instrumento-de-agregacion-de-demanda-para-compras-a-la-economia-popular-alimentos-y-elementos-basicos-de-aseo-de-uso-personal

condiciones no corresponden con la cuantía ni con la integralidad de la necesidad objeto del presente proceso.

Respecto del proceso CCENEG-083-01-2024, se evidencia una coincidencia parcial con la necesidad del ICBF, dado que permite la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos y contempla actividades relacionadas con su entrega y operación logística. Sin embargo, según las condiciones establecidas en la FCT, se concluye que el instrumento no permite satisfacer integralmente la necesidad, teniendo en cuenta que el objeto contractual del ICBF no se limita a la adquisición y entrega de alimentos, sino que comprende una prestación integral que incluye, entre otros aspectos:

- La ejecución de acciones de soberanía alimentaria y fortalecimiento del componente alimentario y nutricional.
- La atención de diferentes modalidades y servicios del ICBF, bajo condiciones técnicas y nutricionales particulares en especial asociadas a minutas patrón.
- El abastecimiento de aproximadamente 4.328 Unidades de Servicio – UDS, distribuidas en 280 zonas y 32 regionales.
- La programación, entrega y conciliación de diferentes tipos de complementos alimentarios, conforme a la atención efectivamente prestada.
- El cumplimiento de condiciones específicas de almacenamiento, conservación, empaque, transporte, distribución, inocuidad, pertinencia cultural y entrega en cada UDS.
- La ejecución de obligaciones sociales, comunitarias, administrativas y de contrapartida que no hacen parte del alcance ordinario del Acuerdo Marco.

Adicionalmente, la estructuración económica del proceso se fundamenta en las canastas de los servicios de primera infancia y en la programación de atención por UDS, modalidad, número de beneficiarios y periodo efectivo de prestación, condiciones que no corresponden integralmente con la estructura de catálogo y operación del Acuerdo Marco identificado.

Por lo anterior, aunque existen instrumentos vigentes relacionados con la adquisición y suministro de alimentos, estos no permiten satisfacer de manera integral, técnica y operativamente articulada la necesidad definida en la FCT. En consecuencia, no se considera procedente atender la totalidad del objeto contractual mediante dichos instrumentos.

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este capítulo se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes. Lo anterior, con el fin de obtener información relevante para el presente proceso de contratación. Este análisis se desarrolla con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

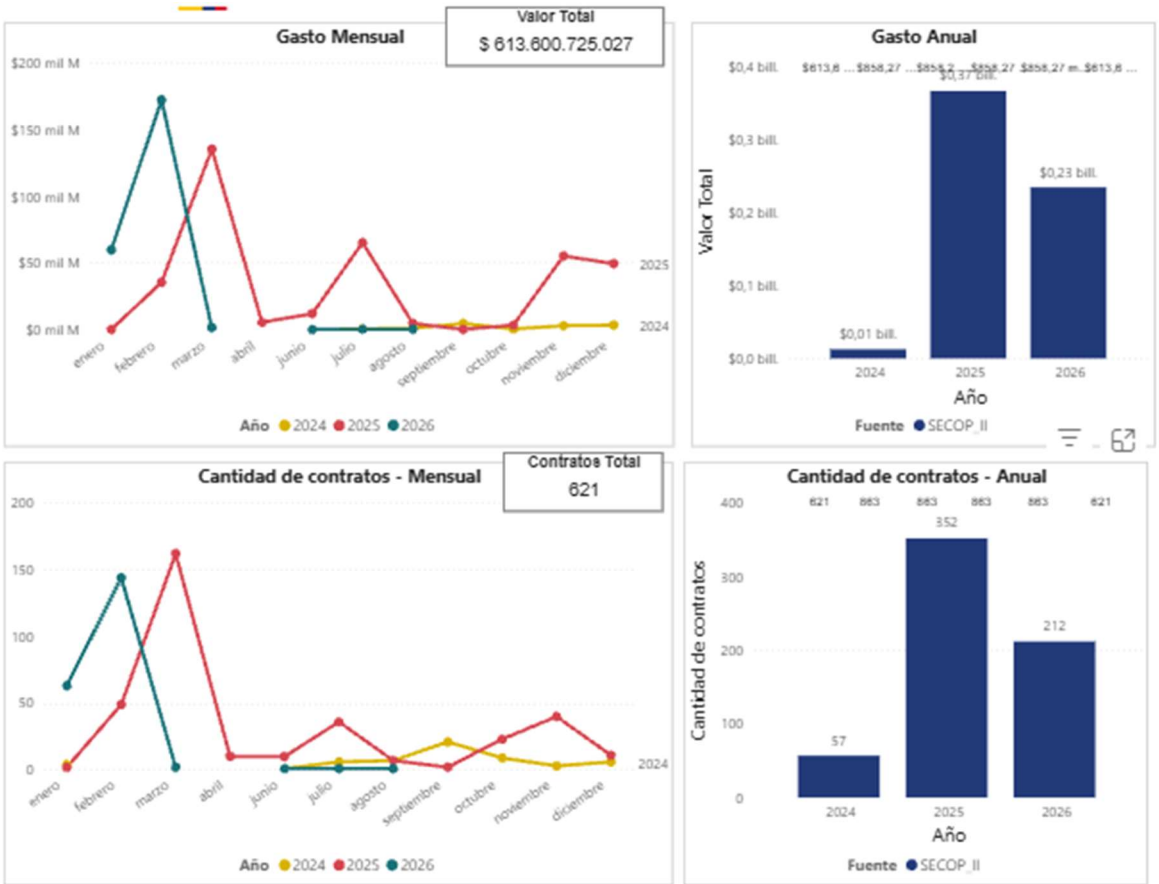
2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

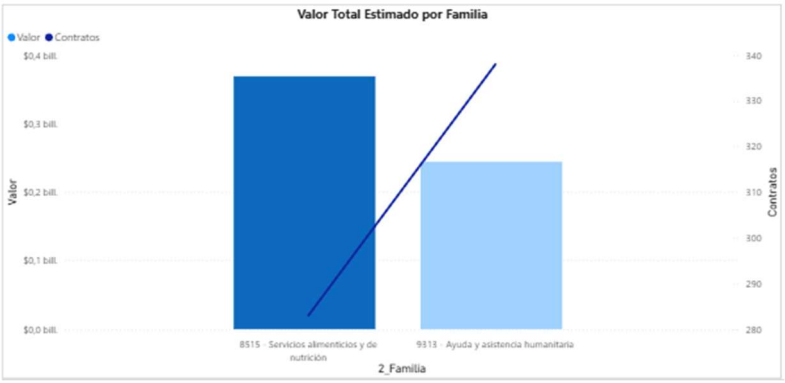
Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF durante el periodo 01/ene/2024 -10/ago/2026, identificado con los códigos UNSPSC relacionados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT del presente documento.

Es de resaltar que para este análisis de demanda se seleccionaron las clases UNSPSC 931316, 851515, 851516 y 851517, por corresponder a categorías directamente relacionadas con el objeto contractual y con las actividades que integran la prestación del servicio de complementación alimentaria. Su utilización permite analizar de manera focalizada el comportamiento de la demanda institucional, evitando la dispersión que generaría la inclusión de códigos accesorios que pueden no representan integralmente la naturaleza del servicio requerido.

En la Ilustración No. 5 se presentan gráficas con información sobre el gasto mensual, anual, valor total por código UNSPSC (agrupados por familia) y el valor estimado por modalidad de selección:

Ilustración 5. Resumen gráficas demanda ICBF







Filtros: Periodo: 01/01/2024 – 10/08/2026, Entidad: ICBF, Clases 931316, 851515, 851516 y 851517
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, fecha de consulta: 14 de agosto de 2026.

La información obtenida mediante la herramienta de Análisis de la Demanda – MAE de Colombia Compra Eficiente, permite caracterizar el comportamiento de la demanda institucional del ICBF en términos de valor, número de contratos, evolución temporal, familias y modalidades de selección.

De acuerdo con la consulta realizada, se identifican 621 contratos, por un valor total estimado de $613.800.725.027, evidenciando una demanda institucional significativa asociada a las categorías analizadas. La mayor actividad contractual se concentra en las vigencias recientes, particularmente 2025, con 352 contratos, y 2026, con 212 contratos, lo que evidencia un incremento de la demanda en estas categorías.

Adicionalmente a nivel de familias, conforme a los códigos analizados, 8515 – Servicios alimenticios y de nutrición y 9313 – Ayuda y asistencia humanitaria; la primera refleja el mayor valor contratado. En cuanto a las modalidades de selección, predomina el Régimen Especial, con aproximadamente $480 mil millones, seguido de Contratación Directa, con aproximadamente $130 mil millones.

Los resultados permiten evidenciar una demanda institucional amplia y recurrente relacionada con alimentación, nutrición y servicios asociados. No obstante, al tratarse de

información agregada, se complementará el análisis mediante la identificación y revisión detallada de procesos del ICBF con mayor similitud al objeto contractual, considerando variables como valor, cobertura, duración, modalidad y características técnicas, con el propósito de establecer referentes útiles para la estructuración económica y técnica del proceso.

Histórico de contratación ICBF – detallado:

Con el propósito de complementar el análisis agregado de la demanda obtenido mediante el MAE de Colombia Compra Eficiente, se realizó una revisión detallada de procesos de contratación adelantados por el ICBF que presentan características similares al objeto del presente proceso. La revisión busca identificar referentes contractuales en aspectos técnicos, económicos, jurídicos, financieros y operativos, priorizando procesos relacionados con la entrega de alimentos y el fortalecimiento del componente alimentario y nutricional de la atención a la primera infancia.

Para la selección de los referentes se consideraron variables como objeto, población beneficiaria, cobertura, valor y condiciones de operación, así como la disponibilidad de información en SECOP. Los procesos seleccionados permitirán establecer referentes sobre requisitos habilitantes, experiencia, condiciones financieras, garantías, forma de pago y demás aspectos relevantes para la estructuración del presente proceso.

A continuación, se presentan los principales procesos contractuales seleccionados y las variables analizadas.

Tabla 4. Histórico Contratación ICBF

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2026	2026	2025	2025
No. Proceso	ICBF-CPS-270940-2026-BOG	ICBF-CA-270589-2026-TOL	ICBF-CA-230739-2025SUC	ICBF-CA-230822-2025COR
No. Contrato	11018412026 REGIONAL BOGOTÁ	73001512026 REGIONAL TOLIMA	700001482025 REGIONAL SUCRE	23002442025 REGIONAL CÓRDOBA
Contratista	Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia ANUC	ASOCIACIÓN DIGNA POR LA PAZ ASODIPAZ	ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA SECCIONAL SUCRE	ASOCIACION AGROPECUARIA DE PRODUCTORES RURALES PARA LA PAZ
Objeto	Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF	Complementar la atención a través de la entrega de alimentos y de acciones de soberanía alimentaria para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de los servicios del ICBF	COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
Código UNSPSC principal	85151704 - Política o programas nacionales de intervención alimentaria	85151704 - Política o programas nacionales de intervención alimentaria	93141501 - Servicios de política social	93141501 - Servicios de política social
Presupuesto	3.976.018.507	3.064.072.803	$3.547.648.730	$ 2.984.646.469
Valor del Contrato	3.976.018.507	3.064.072.803	$4.057.418.489	$ 3.551.601.015
Plazo de Ejecución	302 días	193 días	214 días	205 días
Modalidad de Selección	Contratación Directa – Régimen Especial, precedida por invitación cerrada, con fundamento en el literal m) del artículo 35 del Manual de Contratación del ICBF.	Contratación Directa – Régimen Especial, precedida de invitación cerrada. Literal (i) del artículo 35 del Manual de Contratación del ICBF	Contratación directa	Contratación directa

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Requisitos habilitantes jurídicos	a. Manifestación de interés en celebrar y ejecutar a satisfacción el contrato de aporte con el objeto de "Desarrollar acciones para la implementación del componente de Salud y Nutrición a partir del suministro de alimentos saludables y pertinentes y la promoción de la soberanía alimentaria en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con los demás componentes de la calidad propuestos por la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre", firmada por el Representante Legal. b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la manifestación de interés. c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de plazo máximo para presentar documentación. Mediante este documento se debe acreditar que: i) la duración de la persona jurídica no debe ser inferior al plazo definido para la ejecución del contrato a celebrar y un año más; ii) el representante legal que suscribe la manifestación de interés tiene la facultad para comprometer a la persona jurídica en los términos de esta invitación; iii) el objeto social de la persona jurídica está relacionado con la promoción o desarrollo de actividades agrícolas o agropecuarias o el suministro de	2.1 Manifestación de interés en celebrar el o los contrato(s) de aporte mediante el diligenciamiento y entrega del formato que se anexa a esta invitación, firmada por el Representante legal. 2.2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la manifestación de interés. 2.3. Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente expedido por la autoridad según la naturaleza de la organización, con el cual acredite la existencia de la personería jurídica y la persona que ejerce su representación legal. 2.4. Estatutos vigentes y acta de aprobación de estos por parte del máximo órgano de administración de la persona jurídica 2.5. Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar (cuando aplique). 2.6 Certificación o Resolución de Inscripción expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (cuando aplique según la naturaleza de la organización).	a) Manifestación de interés en celebrar y ejecutar a satisfacción el contrato de aporte con el objeto de "Desarrollar acciones para la implementación del componente de Salud y Nutrición a partir del suministro de alimentos saludables y pertinentes y la promoción de la soberanía alimentaria en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con los demás componentes de la calidad propuestos por la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre", firmada por el Representante Legal. b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la manifestación de interés. c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de plazo máximo para presentar documentación. Mediante este documento se debe acreditar que: i) la duración de la persona jurídica no debe ser inferior al plazo definido para la ejecución del contrato a celebrar y un año más; ii) el representante legal que suscribe la manifestación de interés tiene la facultad para comprometer a la persona jurídica en los términos de esta invitación; iii) el objeto social de la persona jurídica está relacionado con la promoción o desarrollo de actividades agrícolas o agropecuarias o el suministro de alimentos, y que iv) la persona	a) Manifestación de interés en celebrar y ejecutar a satisfacción el contrato de aporte con el objeto de "Desarrollar acciones para la implementación del componente de Salud y Nutrición a partir del suministro de alimentos saludables y pertinentes y la promoción de la soberanía alimentaria en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con los demás componentes de la calidad propuestos por la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre", firmada por el Representante Legal. b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la manifestación de interés. c) Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de plazo máximo para presentar documentación. Mediante este documento se debe acreditar que: i) la duración de la persona jurídica no debe ser inferior al plazo definido para la ejecución del contrato a celebrar y un año más; ii) el representante legal que suscribe la manifestación de interés tiene la facultad para comprometer a la persona jurídica en los términos de esta invitación; iii) el objeto social de la persona jurídica está relacionado con la promoción o desarrollo de actividades agrícolas o agropecuarias o el suministro de alimentos, y que iv) la persona

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
	alimentos, y que iv) la persona jurídica no se encuentra incursa en algunas de las causales de disolución y/o liquidación. d. Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, deberán aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993). e. Las organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, deberán aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Decreto 1640 de 2020). f. Para comunidad Rom, se deberá aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior (Decreto 2957 de 2010). g. Los Organismos de Acción Comunal (Decreto 1501 de 2023), deberán aportar el Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la	2.7. Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (cuando aplique según la naturaleza de la organización). 2.8. Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste la calidad de organismo comunal (cuando aplique según la naturaleza de la organización). 2.9. Certificado de otorgamiento o reconocimiento de la personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar o licencia de funcionamiento. Para la celebración del contrato se validará previamente que la personería otorgada o reconocida o la licencia se encuentre vigente y no este cancelada o suspendida. 2.10. Certificado de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social de los últimos 6 meses en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, firmado por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal. 2.11. En caso de contar con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia del documento de identificación, de la	jurídica no se encuentra incursa en algunas de las causales de disolución y/o liquidación. **d)** Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, deberán aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993). e) Las organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, deberán aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Decreto 1640 de 2020). f) Para comunidad Rom, se deberá aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior (Decreto 2957 de 2010). **g)** Los Organismos de Acción Comunal (Decreto 1501 de 2023), deberán aportar el Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la	jurídica no se encuentra incursa en algunas de las causales de disolución y/o liquidación. **d)** Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, deberán aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993). e) Las organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, deberán aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Decreto 1640 de 2020). f) Para comunidad Rom, se deberá aportar la certificación expedida por el Ministerio del Interior (Decreto 2957 de 2010). **g)** Los Organismos de Acción Comunal (Decreto 1501 de 2023), deberán aportar el Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
	Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. h. Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedido por el funcionario competente, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. i. Certificado del Registro Único Tributario (RUT). Se validará que el RUT se encuentre activo. j. Certificación que acredite que, a la fecha de presentación de la manifestación de interés, la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de que el interesado no cuente con personal a cargo deberá presentar la certificación que acredite esta situación. La certificación debe ser expedida por el Representante Legal, pero si el interesado cuenta con Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal y deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigentes.	tarjera profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente. 2.12. Formato de declaraciones para la celebración del contrato o convenio, diligenciado y firmado por el representante legal. 2.13. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría) del representante legal y de la persona jurídica, dichos documentos serán verificados por la entidad (fecha de consulta no mayor a 30 días). 2.14. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y de la persona jurídica, dichos documentos serán verificados por la entidad (fecha de consulta no mayor a 30 días). 2.15. Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal, dichos documentos serán verificados por la entidad (fecha de consulta no mayor a 30 días) 2.16. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal y de la persona jurídica, dichos documentos serán verificados por la entidad (fecha de consulta no mayor a 30 días) 2.17. Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente del representante legal (REDAM).	Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. **h)** Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedido por el funcionario competente, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. g) Los Organismos de Acción Comunal (Decreto 1501 de 2023), deberán aportar el Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. h) Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedido por el funcionario competente, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. i) Certificado del Registro Único Tributario (RUT). Se validará que el RUT se encuentre activo. j) Certificación que acredite que, a la fecha de presentación de la manifestación de interés, la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses	Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. **h)** Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedido por el funcionario competente, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. g) Los Organismos de Acción Comunal (Decreto 1501 de 2023), deberán aportar el Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. h) Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedido por el funcionario competente, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. i) Certificado del Registro Único Tributario (RUT). Se validará que el RUT se encuentre activo. j) Certificación que acredite que, a la fecha de presentación de la manifestación de interés, la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
	k. Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal). No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés. l. Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, firmado por el representante legal. m. Formato compromiso anticorrupción firmado por el representante legal. n. Formato de autorización de tratamiento de datos personales firmado por el representante legal. o. Formato de compromiso de confidencialidad de la información firmado por el representante legal. p. Formato Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar firmado por el representante legal.		calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de que el interesado no cuente con personal a cargo deberá presentar la certificación que acredite esta situación. La certificación debe ser expedida por el Representante Legal, pero si el interesado cuenta con Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal y deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigentes. k) Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal). No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés. l) Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo) m) Formato compromiso anticorrupción firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo) n) Formato de autorización de tratamiento de datos personales	calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de que el interesado no cuente con personal a cargo deberá presentar la certificación que acredite esta situación. La certificación debe ser expedida por el Representante Legal, pero si el interesado cuenta con Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal y deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigentes. k) Certificado de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal). No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés. l) Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo) m) Formato compromiso anticorrupción firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo) n) Formato de autorización de tratamiento de datos personales

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th><th>Proceso 4</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)

o) Formato de compromiso de confidencialidad de la información firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)

p) Formato Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)</td><td>firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)

o) Formato de compromiso de confidencialidad de la información firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)

p) Formato Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar firmado por el representante legal. (Se anexa el formato respectivo)</td></tr>
<tr><td>Experiencia solicitada</td><td>*Experiencia de valor excepcional.
*seis meses (6). Dicha experiencia deberá ser soportada mediante hasta cuatro (4) certificaciones de contratos con ejecución satisfactoria, cuyo objeto esté directamente relacionado con el del presente proceso.</td><td>*seis meses (6). Dicha experiencia deberá ser soportada mediante hasta cuatro (4) certificaciones de contratos con ejecución satisfactoria, cuyo objeto esté directamente relacionado con el del presente proceso.</td><td>Documentos de certificación de ejecución de al menos dos contratos similares o en temas agroalimentarios o seguridad y soberanía alimentaria.</td><td>Documentos de certificación de ejecución de al menos dos contratos similares o en temas agroalimentarios o seguridad y soberanía alimentaria.</td></tr>
<tr><td>Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Indicadores Financieros solicitados</td><td>
<table>
<tr><th>RANGO</th><th>LIQUIDEZ MIN</th><th>ENDEUDAMIENTO MÁX</th><th>CAPACIDAD OPERATIVA MAX (SMMLV)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>>= 0,75</td><td><= 0,08</td><td>2500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>>= 0,85</td><td><= 0,70</td><td>3500</td></tr>
<tr><td>3</td><td>>= 1</td><td><= 0,60</td><td>3501 - 4500</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><th>RANGO</th><th>LIQUIDEZ MIN</th><th>ENDEUDAMIENTO MÁX</th><th>CAPACIDAD OPERATIVA MAX (SMMLV)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>>= 0,75</td><td><= 0,08</td><td>2500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>>= 0,85</td><td><= 0,70</td><td>3500</td></tr>
<tr><td>3</td><td>>= 1</td><td><= 0,60</td><td>3501 - 4500</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><th>RANGO</th><th>LIQUIDEZ MIN</th><th>ENDEUDAMIENTO MÁX</th><th>CAPACIDAD OPERATIVA MAX (SMMLV)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>>= 0,75</td><td><= 0,08</td><td>2500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>>= 0,85</td><td><= 0,70</td><td>3500</td></tr>
<tr><td>3</td><td>>= 1</td><td><= 0,60</td><td>3501 - 4500</td></tr>
</table>
</td><td>
<table>
<tr><th>RANGO</th><th>LIQUIDEZ MIN</th><th>ENDEUDAMIENTO MÁX</th><th>CAPACIDAD OPERATIVA MAX (SMMLV)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>>= 0,75</td><td><= 0,08</td><td>2500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>>= 0,85</td><td><= 0,70</td><td>3500</td></tr>
<tr><td>3</td><td>>= 1</td><td><= 0,60</td><td>3501 - 4500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Garantías exigidas</td><td>Cumplimiento del contrato con una cuantía de mínimo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación.</td><td>Cumplimiento del contrato con una cuantía de mínimo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación.</td><td>1) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato hasta la liquidación del contrato.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una</td><td>1) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
	Calidad del servicio con una cuantía de mínimo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. Calidad de los bienes en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales con una cuantía de mínimo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. Responsabilidad Civil Extracontractual cuyo valor amparado y coberturas deberá determinarse conforme al valor del contrato (incluida la contrapartida), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Calidad del servicio con una cuantía de mínimo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. Calidad de los bienes en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales con una cuantía de mínimo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. Responsabilidad Civil Extracontractual cuyo valor amparado y coberturas deberá determinarse conforme al valor del contrato (incluida la contrapartida), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. **3) CALIDAD DE BIENES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. **4) SALARIOS Y PRESTACIONES**: en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a	**2) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. **3) CALIDAD DE BIENES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. **4) SALARIOS Y PRESTACIONES:** en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **5) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
			cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Forma de pago	Desembolsos: primer desembolso una vez aprobados los entregables y posteriores desembolsos bimestrales, previa aprobación de los entregables y documentos establecidos por el ICBF.	Desembolsos: primer desembolso una vez aprobados los entregables y posteriores desembolsos bimestrales, previa aprobación de los entregables y documentos establecidos por el ICBF.	El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:  Vigencia / Desembolso / Periodo / Valor 2025: 1 MENSUAL $419.485.951; 2 MENSUAL $475.509.756; 3 MENSUAL $475.509.756; 4 MENSUAL $475.509.756; 5 MENSUAL $475.509.756; 6 MENSUAL $475.509.756; 7 MENSUAL $475.509.756; 8 MENSUAL $275.104.243	El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:  Vigencia / Desembolso / Periodo / Valor 2025: 1 MENSUAL $426.378.067; 2 MENSUAL $426.378.067; 3 MENSUAL $426.378.067; 4 MENSUAL $426.378.067; 5 MENSUAL $426.378.067; 6 MENSUAL $426.378.067; 7 MENSUAL $426.378.067
Contrapartida	EL CONTRATISTA, aporta en especie la suma de ($77.961.147), que se ejecutará acorde con lo establecido en el compromiso de aporte en contrapartida. Aproximadamente 2% del valor del contrato	EL CONTRATISTA, aporta en especie la suma de SESENTA MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($60.079.859,00), que se ejecutará acorde con lo establecido en el compromiso de aporte en contrapartida. Aproximadamente 2% del valor del contrato	Disponer de una persona gestora de alimentos, encargada de controlar y dar cuenta de las condiciones de calidad tanto en el almacenamiento como el transporte y entrega de los alimentos, de acuerdo con las condiciones técnicas de calidad para el suministro del mismo. • Promover la soberanía alimentaria, el cuidado y vínculo con la naturaleza y la cultura campesina por medio de campañas, jornadas, y/o documentos técnicos para los beneficiarios en el marco de la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia.	Disponer de una persona gestora de alimentos, encargada de controlar y dar cuenta de las condiciones de calidad tanto en el almacenamiento como el transporte y entrega de los alimentos, de acuerdo con las condiciones técnicas de calidad para el suministro del mismo. Promover la soberanía alimentaria, el cuidado y vínculo con la naturaleza y la cultura campesina por medio de campañas, jornadas, y/o documentos técnicos para los beneficiarios en el marco de la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia. Se ha establecido un 2% de contrapartida.

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
			Se ha establecido un 2% de contrapartida.	
Margen mínimo de mejora (Aplica para subastas)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Link de Secop	Ver nota al pie[14]	Ver nota al pie[15]	Ver nota al pie[16]	Ver nota al pie[17]

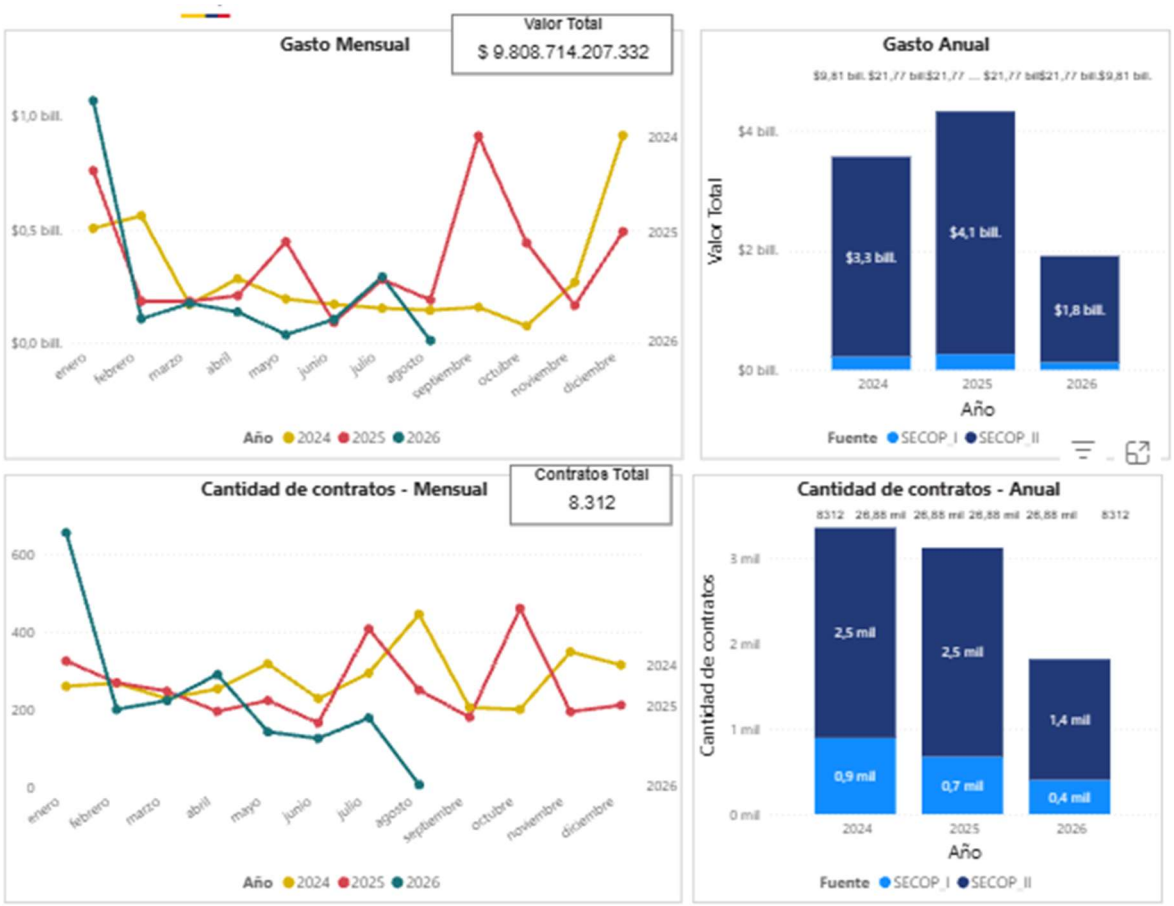
[14] SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10011018&isFromPublicArea=True&isModal=False
[15] SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10010101&isFromPublicArea=True&isModal=False
[16]SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7749347&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
[17]SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7797675&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

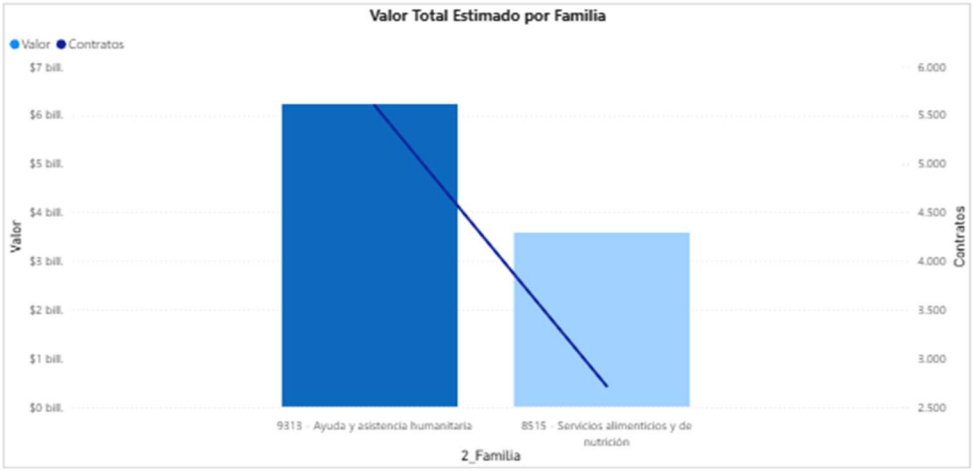
2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras entidades

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por otras entidades durante el periodo 01/ene/2024 -10/ago/2026, identificado con los códigos UNSPSC relacionados en la Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT del presente documento.

Es de resaltar que para este análisis de demanda se seleccionaron las clases UNSPSC 931316, 851515, 851516 y 851517, por corresponder a categorías directamente relacionadas con el objeto contractual y con las actividades que integran la prestación del servicio de complementación alimentaria. Su utilización permite analizar de manera focalizada el comportamiento de la demanda institucional, evitando la dispersión que generaría la inclusión de códigos accesorios que pueden no representan integralmente la naturaleza del servicio requerido.

Ilustración 6. Resumen gráficas demanda otras entidades públicas







Filtros: Periodo: 01/01/2024 – 10/08/2026, Entidad: todas a excepción del ICBF, Clases 931316, 851515, 851516 y 851517
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, fecha de consulta: 14 de agosto de 2026.

De la información obtenida mediante la Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE de Colombia Compra Eficiente, aplicando los mismos códigos UNSPSC utilizados para el análisis del ICBF y excluyendo dicha entidad, se observa una demanda institucional amplia y significativa relacionada con las categorías objeto de estudio.

En el período consultado, se identifican 8.312 contratos asociados a los códigos UNSPSC analizados, por un valor total estimado de $9,81 billones de pesos. La demanda presenta un comportamiento creciente en las vigencias más recientes, destacándose 2025 como la vigencia con mayor valor contratado, mientras que 2026 presenta un valor inferior, consistente con tratarse de una vigencia en curso.

Por familia UNSPSC, el mayor valor estimado corresponde a 9313 – Ayuda y asistencia humanitaria, con aproximadamente $6,2 billones, seguido de 8515 – Servicios alimenticios y de nutrición, con aproximadamente $3,6 billones.

En cuanto a la modalidad de selección, la mayor participación corresponde a procesos de Contratación Competitiva, con aproximadamente $4,98 billones donde la modalidad con más peso corresponde a la licitación pública con aproximadamente $4,1 billones seguida de la selección abreviada por subasta inversa con 361 millones; por su parte la Contratación Directa se constituye como la segunda modalidad más representativa con $3,48 billones, y el Régimen Especial, con aproximadamente $1,35 billones.

Los resultados evidencian que existe un mercado institucional amplio y con demanda recurrente para las categorías relacionadas con alimentación, nutrición y asistencia. No obstante, estos resultados se utilizarán como referente general del tamaño y comportamiento del mercado, mientras que la determinación de los referentes directamente comparables con el objeto contractual se realizará mediante la revisión individual de procesos y contratos de características técnicas y operativas similares.

Tabla 5. Contratos Adelantados por otras entidades

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Año	2026	2025	2024	2023
Entidad	UT NEN 2026	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO - ASOMURA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	MUNICIPIO DE MONTERIA
No. Proceso	LP-SEG-03310-2025	MEC-002-2024	MC-SSIS-001-2024	LP-SEM-018-2023
No. Contrato	LP-SEG-03310-2025	MEC-015-2024	MC-SSIS-001-2024	LP-SEM-018-2023
Contratista	UT NEN 2026	FUNDACION ILUSION EN GRANDE	FUNDACION Y BCO DE ALIMENTOS CENTRAL MAYORISTA	FUNDACION SOCIAL ALTAGRACIA
Objeto	SUMINISTRO DE RACIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACION AL ESCOLAR PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MATRICULA OFICIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ALIMENTOS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- MODALIDAD PREPARACIÓN EN SITIO, CON DESTINO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, SEGÚN LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- ALIMENTOS PARA APRENDER "UAPA" DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESC
Código UNSPSC principal	50193000 - Bebidas y Comidas Infantiles 85151500 - Tecnología de alimentos	50151513 - Aceites vegetales o de planta comestibles	50131600 - Huevos y sustitutos	93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
	85151600 - Asuntos nutricionales 85151700 - Planeación y ayuda de política de alimentos 93131600 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	50221101 - Grano de cereal 50161509 - Azucares naturales o productos endulzantes 50171551 - Sal de mesa 50131704 - Leche en polvo 50161511 - Chocolate o sustituto de chocolate 50201706 - Café 50131612 - Huevos en la cascara de gallina 50131802 - Queso procesado 50401806 - Frijoles negros 50404503 - Lenteja verde 50131701 - Productos de leche o mantequilla frescos 50111517 - Ternera, mínimamente procesado sin aditivos 50111513 - Carne, mínimamente procesada sin aditivos 50181901 - Pan fresco 50221301 - Harina vegetal 50221002 - Harina 31201602 - Pastas 70141902 - Servicios de cosecha de frutales o nueces 50405300 - Cebollas 50307025 - Plátano 50406511 - Tomates verde	50131700 - Productos de leche y mantequilla 50131800 - Queso 50221000 - Legumbres 50221100 - Cereales 50221200 - Cereales procesados 50221300 - Harina y productos de molinos 50301500 - Manzanas 50301700 - Bananos 50301900 - Gayubas	85151600 - Asuntos nutricionales
Presupuesto	$ 81.179.171.968	$ 1.429.121.374	$ 48.381.200	$4.658.964.535,57
Valor del Contrato	$ 81.150.859.520	$ 1.197.051.176	$ 36.379.300	$ 4.356.860.493,91
Plazo de Ejecución	92 días	66 días	19 días	22 días
Modalidad de Selección	Licitación pública	Contratación directa	Mínima cuantía	Licitación pública
Requisitos habilitantes jurídicos	1. Carta de presentación firmada por el proponente o representante debidamente facultado, con declaración de no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. 2. Consorcio o Unión Temporal: documento de constitución, representante y porcentajes de participación claramente definidos. 3. Autorización del órgano social, cuando el representante legal tenga	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcio o unión temporal que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Presentación de la oferta 2. Propuestas conjuntas 3. Certificado de existencia y representación legal 4. No tener, incompatibilidades ni conflictos de interés	Para el presente proceso el proponente debe certificar experiencia mayor o igual a 2 años que se tomará desde la fecha de inscripción de la actividad comercial u objeto social en Cámara de Comercio o RUT En caso de consorcios y uniones temporales cada participante debe cumplir con este requisito.	Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
	limitaciones para comprometer a la sociedad. 4.Poder, cuando la oferta sea presentada mediante apoderado o representante. 5.Existencia y representación legal / Registro Mercantil, vigente y expedido máximo 30 días antes del cierre. Para personas jurídicas se exigen las actividades CIIU 4631 y 5629. 6.Capacidad jurídica para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato. 7.Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, sanciones y causales de disolución o liquidación. 8.No presentar múltiples ofertas individualmente o mediante diferentes proponentes plurales. 9.RUP vigente y en firme, con expedición máxima de 30 días, incluyendo los códigos UNSPSC exigidos. 10.Para extranjeros, acreditación de existencia, representación y facultades, y apoderado/representante en Colombia cuando corresponda. 11.Adicionalmente, como requisitos habilitantes relacionados, se exige SG-SST ≥80 % y garantía de seriedad de la oferta.	para contratar con ASOMURA 5. No tener ninguna de estas situaciones: Cesación de pagos, embargos, procesos de liquidación 6. Si es persona natural, deberá demostrar la idoneidad 7. Identificación del oferente 8. Haber cumplido con los aportes al sistema de seguridad social Integral y parafiscales 9. No estar reportado al boletín de responsables fiscales de la contraloría, ni poseer antecedentes disciplinarios y judiciales, tampoco tener medidas correctivas pendientes. 10. Clasificación de actividades económicas de la DIAN 11. Pacto de Transparencia 12. Formato SARLAHT 13. Formato conocimiento de correos ASOMURA		asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.
Experiencia solicitada	* Experiencia habilitante: acreditar mínimo 3 contratos terminados	Un (1) certificado de experiencia relacionada con el objeto a desarrollar.	El contratista debe acreditar experiencia especifica en la ejecución de contratos de	Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de:

	Proceso 1	**Proceso 2**	**Proceso 3**	**Proceso 4**
	relacionados con el suministro y/o servicio de alimentación escolar. * La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial del proceso. * Al menos uno de los contratos debe representar como mínimo el 50 % del presupuesto oficial * Los contratos deben estar relacionados con mínimo tres de los códigos UNSPSC exigidos. * La experiencia debe acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación expedidas por la entidad contratante, acompañadas de los respectivos contratos; no se aceptan auto certificaciones. * Para MIPYMES y empresas/emprendimientos de mujeres, se permiten hasta 4 contratos, manteniendo los requisitos de valor total (100 %) y contrato individual (50 %).		Suministro o venta de alimentos, a través mínimo dos (2) certificados de contrato con entidad estatal o privada, ejecutado máximo en los últimos 2 años, a partir de la presentación de la propuesta, y que sumadas sus cuantías sean igual o superior al presupuesto oficial, a la fecha de terminación del mismo anexando certificados emitidos por las entidades contratantes.	i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso. La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:  NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA \| VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV) \| NUMERO DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES. \| VALO A CE (CON PRES OFIC EXPR EN S De 1 hasta 2 \| 75% \| De 1 hasta 3 \| 50% De 3 hasta 4 \| 120% \| De 4 hasta 5 \| 100% De 5 hasta 6 \| 150% \| De 6 hasta 7 \| 120%
Criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021.	* MIPYMES: se otorgan 0,25 puntos cuando el proponente acredita esta condición. * Emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos. * Jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF: 0,25 puntos.	No aplica	No aplica	A.- EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th><th>Proceso 4</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

B) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: Las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos: a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único

<table>
<tr><th>NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA</th><th>VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)</th><th>NUMERO CONTRATOS EXPERIENCIA DIFERENCIAL EMPRENDIMIE Y EMPRESAS MUJERES MIPYMES.</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>75%</td><td>De 1 hasta 3</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>120%</td><td>De 4 hasta 5</td></tr>
<tr><td>De 5 hasta 6</td><td>150%</td><td>De 6 hasta 7</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Factores ponderables (menor cuantía, licitaciones)</td><td>* Oferta económica: 20 puntos.
* Factores técnicos adicionales: 50,25 puntos.
- Experiencia adicional del proponente: 30,25.
- Calidad/nutrición de menús: 5.</td><td>No aplica</td><td>No aplica</td><td>1- EXPERIENCIA PONDERABLE EN LA ZONA DE LA OFERTA (36 puntos):

El método que la Entidad seleccionará para la ponderación de la</td></tr>
</table>

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
	- Experiencia adicional del personal: 15. * Industria nacional: 10 puntos. * Compra pública de alimentos: 18 puntos. * Personal con discapacidad: 1 punto.			propuesta económica es el de la Media geométrica con presupuesto oficial. **2- FACTOR DE CALIDAD (29,75 puntos):** A.- CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATOS ANTERIORES: 10 PUNTOS B. GRUPO DE TRABAJO: 19,75 puntos **3- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)** Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. **4- VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). **5- PUNTAJE ADICIONAL – INCENTIVOS EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS):** se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes

<table>
<tr><th></th><th>Proceso 1</th><th>Proceso 2</th><th>Proceso 3</th><th>Proceso 4</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

6- CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE OBLIGATORIO – DECRETO 248 DE MARZO DE 2021. • PUNTAJE MAXIMO: 12 PUNTOS El puntaje máximo se distribuye en dos criterios obligatorios de asignación de puntos, acorde con lo señalado en el Artículo 2.20.1.2.1. Puntajes adicionales obligatorios del Decreto 248 de 2021.</td></tr>
<tr><td>Indicadores Financieros solicitados</td><td>* Índice de liquidez: ≥ 2,23.
* Nivel de endeudamiento: ≤ 57 %.
* Razón de cobertura de intereses: ≥ 5,34.

Adicionalmente, como indicadores de capacidad organizacional:

* Rentabilidad del patrimonio (ROE): ≥ 32 %.
* Rentabilidad del activo (ROA): ≥ 16 %.</td><td></td><td>No aplica</td><td>
<table>
<tr><th>Índice</th><th>Valores aceptables</th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>>=0,5</td></tr>
<tr><td>Endeudamiento</td><td><=0,71</td></tr>
<tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>>=0,5</td></tr>
<tr><td>Capital de trabajo</td><td>>= al 10% del PO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
				Rentabilidad sobre patrimonio >=0,01 Rentabilidad del activo >=0,01
Garantías exigidas	Garantía de seriedad: 10 % del presupuesto oficial. Garantía única de cumplimiento con los amparos exigidos contractualmente.”	**1) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y cuatro (4) meses más. **3) PRESTACIONES SOCIALES:** en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más. **4)RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** en cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más	En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía de La Pintada y en consideración a la forma de pago establecida, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista	**1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato hasta la liquidación del contrato. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más. **3)SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4)RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de

	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
				cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Forma de pago	Pagos periódicos contra entrega efectiva de las raciones, recibo a satisfacción, factura/cuenta de cobro y soportes de ejecución aprobados por la supervisión.	La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño "ASOMURA" pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Teniendo en cuenta que el presente contrato está financiado por los recursos del convenio Interadministrativo N°001-2024 suscrito entre ASOMURA y el municipio de San Juan de Urabá, el pago al contratista del valor pactado en el presente documento se realizará conforme al desembolso efectivo de dicho convenio. Pagos que están planeados de la siguiente manera: a) Conforme a disponibilidad de los recursos, se recibe factura o cuenta de cobro (según aplique) por entregas del suministro de ración entregada, pago de la seguridad social integral, evidencias fotográficas, constancias de entrega a las diferentes instituciones educativas y previo recibido a satisfacción por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la supervisión del contrato: todo lo anterior a entera satisfacción de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA.	La entidad pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo a la entrega efectiva de los víveres y alimentos suministradas, de acuerdo a la propuesta aceptada. El valor se pagará previa entrega de los suministros al municipio, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor a través del acta de supervisión del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.	FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA pagará el valor del contrato resultante de este proceso, de la siguiente forma: CUOTAS MENSUALES EQUIVALENTES AL NÚMERO DE CUPOS ATENDIDOS Y CERTIFICADOS POR LOS RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MULTIPLICADOS POR EL VALOR DE LA RACIÓN PREPARADA EN SITIO O INDUSTRIALIZADA, según corresponda, previa entrega de cuenta de cobro o factura, informe parcial de ejecución, certificado de cumplimiento del rector de cada establecimiento educativo, certificado de cumplimiento del supervisor, acreditación de los pagos en seguridad social, ARL y demás documentos exigidos por la oficina de tesorería del Municipio.
Contrapartida	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Link de Secop	Ver notal al pie[18]	Ver notal al pie[19]	Ver notal al pie[20]	Ver nota al pie[21]

[18]SECOP:https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9171927&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
[19]SECOP:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5630420&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
[20]SECOP:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5396650&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
[21]SECOP:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4944428&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

2.2.3. Conclusiones estudio de la demanda:

De acuerdo con la información obtenida mediante la Herramienta de Análisis de la Demanda – MAE de Colombia Compra Eficiente, complementada con la revisión detallada de procesos de contratación adelantados por el ICBF y por otras entidades estatales para objetos relacionados con el suministro de alimentos, se identifican las siguientes tendencias relevantes para la estructuración del proceso:

Modalidad de selección

El análisis del MAE evidencia que el ICBF presenta una demanda significativa asociada a los códigos UNSPSC objeto de consulta, con 621 contratos y un valor estimado superior a $613 mil millones predominando el régimen especial, mientras que para el conjunto de las demás entidades consultadas se identifican 8.312 contratos por aproximadamente $9,81 billones donde la participación mayoritaria corresponde a licitación pública.

En el histórico específico del ICBF, los procesos analizados fueron adelantados mediante contratación directa bajo el Régimen Especial, precedida, en los casos correspondientes, de invitación cerrada. Por su parte, las otras entidades utilizaron diferentes modalidades, principalmente licitación pública, contratación directa y mínima cuantía, dependiendo de la naturaleza, cuantía y régimen aplicable.

Por tanto, para la estructuración del presente proceso, los antecedentes del ICBF constituyen la referencia principal, sin perjuicio de utilizar los procesos de otras entidades como elemento complementario de comparación del mercado.

Requisitos mínimos jurídicos

En los procesos históricos del ICBF se observa una estructura homogénea y rigurosa de requisitos jurídicos, orientada a verificar la existencia y representación legal, capacidad para contratar, objeto social relacionado con actividades agropecuarias o suministro de alimentos, vigencia de la personería jurídica, cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales, RUT y ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Adicionalmente, dependiendo de la naturaleza de la organización, se exige la acreditación de registros o reconocimientos ante el Ministerio del Interior y/o el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

También se identifican verificaciones relacionadas con antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, REDAM, delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, así como compromisos de anticorrupción, tratamiento de datos, confidencialidad y declaración de ausencia de inhabilidades o conflictos de interés.

En los procesos de otras entidades se mantiene como tendencia común la acreditación de capacidad jurídica, existencia y representación legal, ausencia de inhabilidades,

cumplimiento de obligaciones laborales y fiscales y verificación de antecedentes, aunque con requisitos adicionales propios de cada modalidad y entidad.

Experiencia

La experiencia constituye uno de los principales elementos diferenciadores entre los antecedentes del ICBF y los de otras entidades.

En los procesos del ICBF analizados se establece como referencia una experiencia de seis (6) meses, soportada mediante hasta cuatro (4) certificaciones o también mínimo dos contratos similares, directamente relacionados con el objeto o con actividades agroalimentarias, seguridad o soberanía alimentaria.

En contraste, las otras entidades presentan mayores niveles de heterogeneidad: se identifican exigencias desde un certificado de experiencia relacionada, hasta requisitos de dos o tres contratos, incluyendo condiciones asociadas al valor acumulado, porcentaje del presupuesto oficial, número de códigos UNSPSC y antigüedad de la experiencia. En uno de los procesos se exigieron tres (3) contratos cuya sumatoria alcanzara el 100% del presupuesto oficial y uno de ellos representara al menos el 50%.

En consecuencia, el histórico permite sustentar que la experiencia exigida debe guardar relación directa con el objeto contractual y ser proporcional a las condiciones de ejecución, tomando como principal referente los antecedentes del ICBF.

Indicadores financieros

En los procesos históricos del ICBF analizados se observa una estructura diferenciada de capacidad financiera, asociada al nivel de contratación, mediante rangos de liquidez, endeudamiento y capacidad operativa máxima. Los rangos identificados corresponden a liquidez mínima de 0,75, 0,85 y 1,00, endeudamiento máximo de 0,80, 0,70 y 0,60, y capacidad operativa máxima de 2.500, 3.500 y entre 3.501 y 4.500 SMMLV, respectivamente.

En las otras entidades se evidencia una mayor dispersión. Algunos procesos incorporan indicadores como liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, capital de trabajo y rentabilidad; otros no establecen indicadores financieros. Por ejemplo, uno de los procesos exige liquidez mínima de 2,23, endeudamiento máximo de 57 %, cobertura de intereses de 5,34 y rentabilidades mínimas de ROE y ROA, mientras que otro establece indicadores considerablemente menos restrictivos.

Por lo anterior, se considera técnicamente conveniente que los indicadores financieros del presente proceso sean definidos principalmente a partir de los antecedentes del ICBF y de criterios de proporcionalidad frente al presupuesto, las características de la oferta potencial

y las condiciones de ejecución, utilizando los procesos externos únicamente como referencia de mercado.

Contrapartida

La contrapartida constituye una característica relevante de los procesos históricos recientes del ICBF. En los procesos analizados se identifican aportes en especie equivalentes aproximadamente al 2 % del valor del contrato, destinados a complementar la ejecución del objeto contractual. Entre las obligaciones identificadas se encuentra la disposición de una persona gestora de alimentos, encargada de realizar seguimiento a las condiciones de calidad durante el almacenamiento, transporte y entrega, así como acciones orientadas a promover la soberanía alimentaria, el vínculo con la naturaleza y la cultura campesina.

En contraste, en los cuatro procesos de otras entidades analizados no se identificó exigencia de contrapartida.

En consecuencia, la contrapartida puede considerarse un elemento característico del modelo de contratación del ICBF y no una condición generalizada del mercado.

Forma de pago

En los procesos analizados se evidencia una tendencia común a vincular los desembolsos con la ejecución efectiva del objeto contractual, previa acreditación de los soportes y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

En el ICBF se identifican esquemas de desembolsos periódicos, incluyendo desembolsos bimestrales previa aprobación de entregables y documentos establecidos por la Entidad.

En las otras entidades predomina igualmente el pago contra entrega efectiva de los alimentos o raciones, acompañado de factura o cuenta de cobro, actas o certificaciones de recibo a satisfacción y demás soportes de ejecución. En el caso de Montería, por ejemplo, se establecen cuotas mensuales calculadas de acuerdo con el número de cupos efectivamente atendidos y el valor de la ración.

Por tanto, se identifica como práctica sectorial la utilización de pagos periódicos asociados al avance y ejecución efectiva del suministro, sujetos a la verificación y aprobación de la supervisión.

Garantías exigidas

Los procesos históricos del ICBF presentan una estructura de garantías orientada principalmente a cubrir los riesgos de cumplimiento, calidad del servicio, calidad de los bienes, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. En los procesos más recientes se identifican amparos de cumplimiento y calidad equivalentes al

30 % del valor contractual, además de los correspondientes a obligaciones laborales y responsabilidad civil; en otros antecedentes del ICBF se observan porcentajes de 10 % para cumplimiento, calidad y bienes y 5 % para salarios y prestaciones.

En los procesos de otras entidades también se observa como tendencia la exigencia de garantías de cumplimiento, calidad del servicio, obligaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual, aunque existen diferencias importantes en porcentajes, vigencias y coberturas según la modalidad de selección, cuantía y análisis de riesgos. Incluso se identificó un proceso en el que, debido al análisis de riesgos y a la forma de pago, no se consideró necesaria la constitución de garantía a cargo del contratista.

En consecuencia, las garantías del presente proceso deberán guardar correspondencia con los riesgos identificados en la matriz de riesgos, la naturaleza del suministro y las condiciones particulares de ejecución, tomando como principal referente los antecedentes del ICBF.

Conclusión general

En términos generales, el análisis de la demanda evidencia la existencia de un mercado activo y significativo para los servicios relacionados con alimentación y nutrición, tanto dentro del ICBF como en otras entidades estatales. No obstante, las condiciones de contratación presentan diferencias derivadas del régimen jurídico, modalidad de selección, población atendida, cobertura territorial y características específicas del servicio.

Por lo anterior, para la estructuración del presente proceso se considera pertinente dar mayor peso al histórico contractual del ICBF, por presentar mayor similitud en objeto, población beneficiaria, régimen especial y condiciones de ejecución, utilizando los procesos de otras entidades y la información del MAE como referencias complementarias para validar las condiciones observadas en el mercado.

Los resultados permiten sustentar, particularmente, que la definición de experiencia, capacidad financiera, garantías, forma de pago y contrapartida debe responder a criterios de proporcionalidad y razonabilidad frente al objeto y los riesgos del proceso, conservando las condiciones que han sido aplicadas de manera recurrente por el ICBF en procesos de naturaleza similar.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. Caracterización de la oferta

La oferta asociada al objeto del presente proceso se encuentra conformada por diferentes tipos de actores económicos que participan en las actividades de producción, transformación, comercialización, preparación, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos. La estructura de esta oferta responde a las características técnicas y operativas definidas por el ICBF para la prestación del servicio y, en particular, a los diferentes tipos de complementos alimentarios y condiciones territoriales previstas en la FCT.

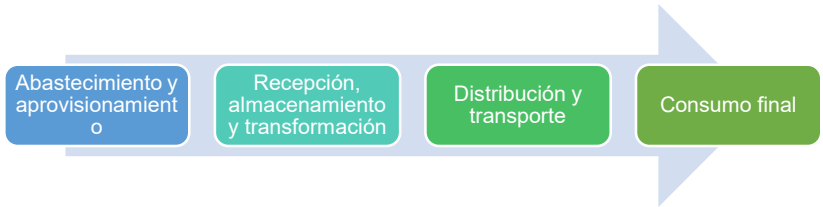
En este mercado convergen empresas especializadas en servicios de alimentación y catering, productores y comercializadores de alimentos, operadores logísticos, transportadores especializados y organizaciones locales, campesinas y comunitarias que participan en las diferentes etapas de la cadena de abastecimiento. La participación de estos actores puede darse de manera directa o articulada, dependiendo de la modalidad de operación, las características de los alimentos y las condiciones de acceso y distribución requeridas en cada territorio.

En este sentido, el análisis de la oferta busca identificar las características, capacidades y condiciones de los potenciales proveedores que pueden atender la necesidad de la Entidad, tomando como referencia la información disponible en el MAE de Colombia Compra Eficiente, los procesos de contratación del ICBF y otras entidades estatales, el directorio de abastecimiento nacional administrado por la agencia de desarrollo rural; así como los códigos CIIU y UNSPSC asociados al objeto contractual.

2.3.2. Cadena de Suministro

La cadena de suministro en los programas de complementación alimentaria del ICBF se concibe bajo un modelo integral, en el cual un único operador es responsable de la gestión completa, desde la compra y/o producción de los alimentos hasta la entrega final de las raciones en los puntos de atención. Este esquema garantiza disponibilidad, trazabilidad, eficiencia logística y responsabilidad unificada sobre la calidad e inocuidad, al tiempo que permite la articulación con actores de la economía territorial.

Ilustración 7. Cadena de suministro



- **La primera etapa corresponde al abastecimiento y aprovisionamiento**, donde el operador adquiere las materias primas e insumos que conforman las raciones. En este nivel se integran pequeños productores y asociaciones de agricultura campesina, familiar y comunitaria (ACFC), así como cooperativas y transformadores locales. Esta vinculación dinamiza la producción regional de lácteos, cárnicos, frutas, hortalizas y cereales, generando encadenamientos productivos que fortalecen la economía local y la seguridad alimentaria en los territorios.

- **La segunda etapa es la de recepción, almacenamiento y transformación**, en la cual el operador organiza los alimentos adquiridos, desarrolla la recepción, inspección, almacenamiento y, cuando corresponda, transformación, preparación o ensamble de los productos; asegurando condiciones de conservación de acuerdo con su naturaleza y cumpliendo con lo dispuesto en las normativas aplicables. Adicionalmente, en esta fase pueden incorporarse procesos de transformación primaria y secundaria de materias primas en la misma región, garantizando la cantidad de los alimentos por grupo y la calidad de los complementos.
 Desde la perspectiva de la oferta, este componente constituye una de las principales capacidades que deben evaluarse, particularmente cuando el servicio requiere preparación, ensamble, manejo de alimentos perecederos o conservación bajo condiciones especiales.

- **La tercera etapa corresponde a la distribución y transporte**, en la cual el operador planifica y ejecuta la entrega los alimentos en los espacios definidos por el ICBF. Aquí se pueden articular transportadores regionales y microempresas logísticas que conocen el territorio, optimizando rutas y garantizando la llegada a zonas rurales dispersas o de difícil acceso. Esta articulación promueve la economía local sin comprometer la trazabilidad del proceso.

- Finalmente, **la etapa de consumo final en los puntos de atención** corresponde a la entrega y/o servido de los alimentos, de acuerdo con las minutas nutricionales, las cantidades programadas, condiciones de calidad, oportunidad de la entrega y los Lineamientos Técnicos del ICBF. En este punto también se pueden incorporar proveedores territoriales de utensilios de cocina, elementos de limpieza y bioseguridad, ampliando el impacto económico en las comunidades. De esta manera se asegura que las niñas, niños, adolescentes y familias reciban raciones inocuas, culturalmente pertinentes y con el aporte nutricional requerido.

En conclusión, aunque el modelo de cadena de suministro del ICBF concentra la responsabilidad en un único operador integral para el suministro de los complementos alimentarios, cada etapa permite la participación de actores productivos territoriales, especialmente en el abastecimiento y la transformación de materias primas. Este enfoque equilibra la necesidad de eficiencia y trazabilidad con el fortalecimiento de las economías locales, garantizando pluralidad de oferentes y sostenibilidad en la prestación del servicio.

2.3.3. Perfilamiento de las empresas del sector

De acuerdo con la información del tablero Sector Empresarial en Cifras de Confecámaras, durante 2025 se registraron 311.688 nuevas empresas en Colombia, evidenciándose una estructura empresarial ampliamente concentrada en las microempresas. Del total, aproximadamente 226 mil correspondieron a personas naturales y 86 mil a sociedades, lo que confirma el predominio de unidades empresariales de menor tamaño dentro del tejido empresarial nacional. La creación empresarial presentó además una distribución territorial diversa, con una mayor concentración en las regiones Centro Oriente y Eje Cafetero.

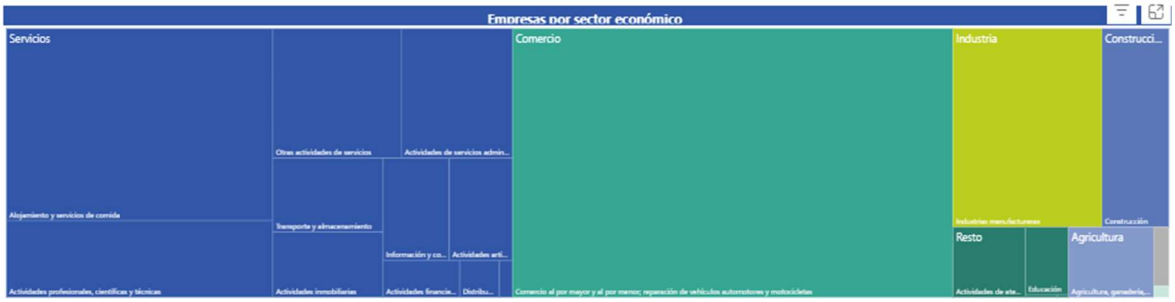
Ilustración 8. Sector empresarial en cifras – Confecámaras



Fuente: Tablero de empresas nuevas en Colombia – Cierre 2025, consultado en agosto de 2026 disponible en: https://confecamaras.org.co/sector-empresarial-en-cifras/

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Ilustración 9. Empresas por Sector Económico



Fuente: Tablero de empresas nuevas en Colombia – Cierre 2025, consultado en agosto de 2026 disponible en: https://confecamaras.org.co/sector-empresarial-en-cifras/

Desde la perspectiva sectorial, resulta especialmente relevante para el presente estudio que dentro del sector servicios la actividad de alojamiento y servicios de comida presenta la mayor participación en la creación de nuevas empresas, seguida por otras actividades de servicios, transporte y almacenamiento y actividades profesionales, científicas y técnicas. Este comportamiento evidencia la existencia de un tejido empresarial dinámico en actividades directamente relacionadas con la preparación, suministro, distribución y prestación de servicios de alimentación, constituyendo un referente favorable para la identificación de potenciales oferentes del servicio requerido por el ICBF.

En este sentido, la dinámica empresarial observada en 2025 constituye un contexto general de la oferta, que posteriormente será complementado con el análisis específico de las empresas asociadas a los códigos UNSPSC definidos para el presente proceso, así como con la identificación de proveedores que han participado efectivamente en procesos de contratación pública relacionados con el objeto contractual, en especial los registrados en el Directorio de Abastecimiento Nacional, administrado por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

De acuerdo con la información obtenida de la Herramienta de Análisis de la Oferta y Demanda (MAE), para los códigos UNSPSC analizados sobre los bienes y servicios objeto del presente estudio, se identifican 3.959 proveedores y 8.933 contratos, por un valor total de contratación de aproximadamente $10,42 billones. Estos resultados evidencian la existencia de una oferta amplia de proveedores con participación en procesos relacionados con las actividades requeridas, constituyendo un referente favorable para el análisis de la capacidad y pluralidad de la oferta.

En cuanto a la participación de los proveedores en los procesos contractuales, se observa que 8.800 contratos, equivalentes aproximadamente al 98,3 %, fueron celebrados con un único proveedor, mientras que 133 contratos (1,7 %) registraron participación plural de proponentes. No obstante, estos últimos representan aproximadamente el 18,9 % del valor total contratado ($1,56 billones), mientras que los contratos con proveedor único concentran cerca del 81,1 % ($6,67 billones). Lo anterior permite concluir que, aunque la contratación

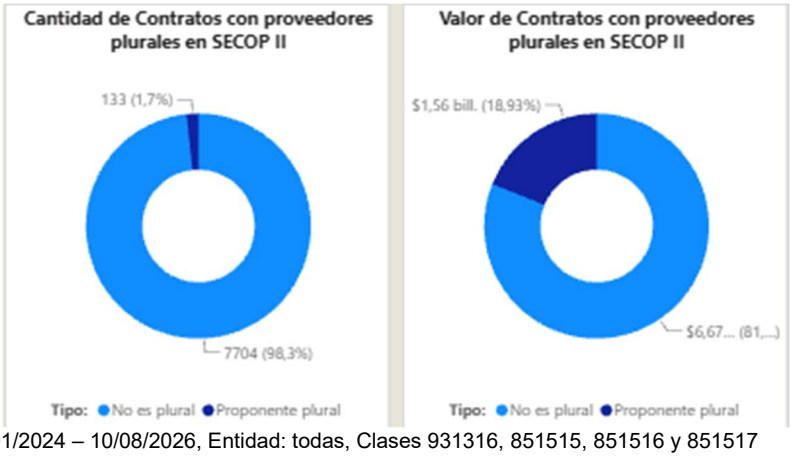
con proveedor único es ampliamente predominante en términos de número de contratos, existe participación plural en una proporción relevante del valor contratado.

Ilustración 10. Principales proveedores por valor y cantidad de contratos suscritos (MAE)



Filtros: Periodo: 01/01/2024 – 10/08/2026, Entidad: todas, Clases 931316, 851515, 851516 y 851517
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta y Demanda https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, fecha de consulta: 14 de agosto de 2026.

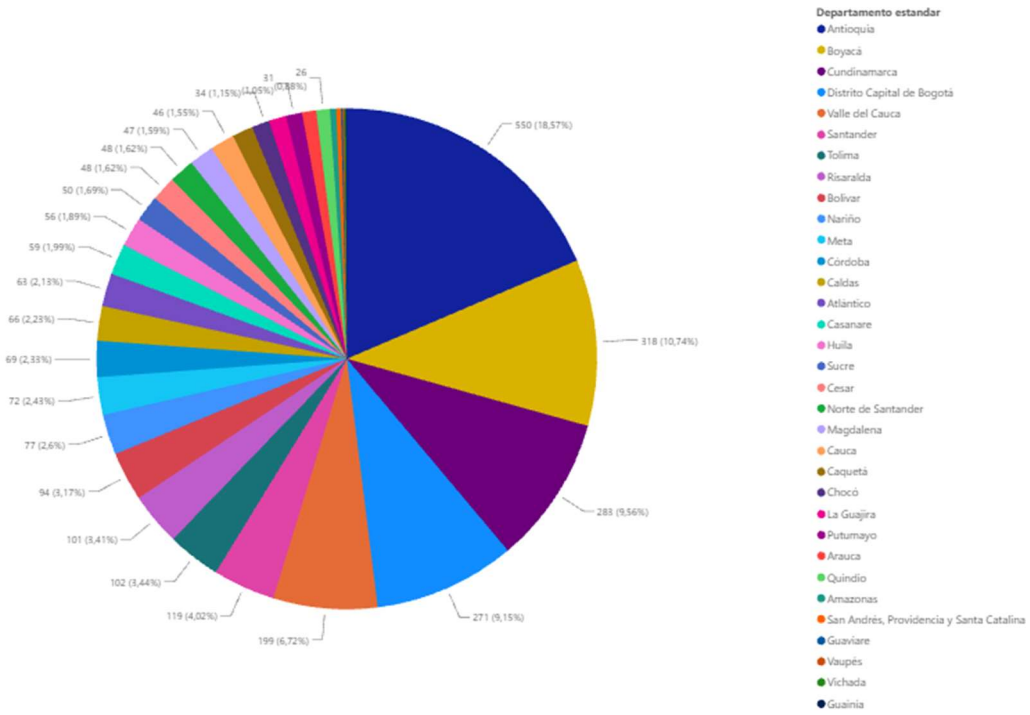
Ilustración 11. Cantidad y valor de contratos con proveedores plurales



Filtros: Periodo: 01/01/2024 – 10/08/2026, Entidad: todas, Clases 931316, 851515, 851516 y 851517
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta y Demanda https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, fecha de consulta: 14 de agosto de 2026.

Desde el punto de vista territorial, la oferta presenta una distribución amplia entre los departamentos del país, aunque con una mayor concentración en algunos de los principales centros económicos y regiones productoras. Se destacan Antioquia (18,57 %), Boyacá (10,74 %), Cundinamarca (9,56 %), Bogotá D.C. (9,15 %) y Valle del Cauca (6,72 %), que en conjunto representan aproximadamente el 54,7 % de los proveedores identificados en la distribución departamental mostrada. El porcentaje restante se encuentra distribuido entre los demás departamentos, lo que evidencia que la oferta no se encuentra limitada a un único territorio y que existe presencia de proveedores en diferentes regiones del país.

Ilustración 12. Resumen gráficas análisis de la oferta (MAE)- Origen de los proveedores



Filtros: Periodo: 01/01/2024 – 10/08/2026, Entidad: todas, Clases 931316, 851515, 851516 y 851517
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta y Demanda https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, fecha de consulta: 14 de agosto de 2026.

En consecuencia, la información del MAE permite identificar una base significativa y territorialmente diversificada de proveedores potenciales para las actividades relacionadas con el objeto contractual. Sin embargo, la existencia de un número amplio de proveedores no implica por sí misma que todos cuenten con la capacidad técnica, financiera, logística y sanitaria requerida para atender integralmente el servicio requerido por el ICBF conforme a sus características particulares de operación y la articulación de la cadena con

organizaciones de productores agropecuarios, de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC).

2.3.4. Identificación de proveedores

En desarrollo del análisis de la oferta y en concordancia con las disposiciones sobre compras públicas locales de alimentos, se utiliza como fuente de identificación de potenciales proveedores el Directorio de Abastecimiento Nacional de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)[22]. Este instrumento fue dispuesto por la ADR para identificar, visibilizar y articular organizaciones de pequeños productores y de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) con potenciales compradores, fortaleciendo los circuitos cortos de comercialización y reduciendo la intermediación. La información incorporada al Directorio contempla, entre otros aspectos, la capacidad productiva, experiencia comercial, cobertura geográfica y certificaciones reportadas por las organizaciones.

La utilización de esta fuente resulta pertinente para el presente estudio, toda vez que la Directiva Presidencial 009 de 2024 refuerza precisamente la utilización de bases de datos del sector Agricultura para identificar la oferta necesaria para los programas públicos de suministro y distribución de alimentos; así mismo, la Ley 2046 de 2020 establece que las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos deben adquirir localmente, como mínimo, el 30 % de los recursos destinados a la compra de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones.

En este sentido, el Directorio de Abastecimiento Nacional constituye una fuente institucional de referencia para identificar oferta potencial, particularmente de organizaciones que pueden participar en los encadenamientos de abastecimiento requeridos para la prestación del servicio. Su utilización permite complementar la información obtenida del MAE y del SECOP, incorporando al análisis organizaciones de base productiva y territorial que pueden no aparecer como contratistas directos en los registros de contratación pública.

Es importante precisar que la inclusión de una organización en el Directorio no equivale a una habilitación jurídica, sanitaria, técnica o financiera para contratar con el ICBF. La propia ADR establece que el Directorio tiene como finalidad visibilizar y articular la oferta y que la inscripción no constituye garantía de compra, adjudicación o contratación; por tanto, la información obtenida se utiliza exclusivamente como elemento para identificar y caracterizar la oferta potencial, sin sustituir las verificaciones y requisitos que correspondan en el proceso de contratación.

[22] https://www.adr.gov.co/pequenos-productores-y-organizaciones-ya-pueden-inscribirse-en-el-directorio-de-abastecimiento-nacional-de-la-agencia-de-desarrollo-rural/

Para efectos del presente Estudio de Sector, la Dirección de Primera Infancia como lo indica la FCT "*se aporta el Directorio Nacional de Abastecimiento administrado por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), en su versión con corte al 31 de enero de 2026, el cual contiene información sobre la oferta potencial y su distribución territorial*"; entregó la información del directorio la cual fue sometida por dicha dirección a un proceso de depuración, clasificación, validación y análisis, orientado a identificar las organizaciones potencialmente relacionadas con el objeto contractual. La metodología consideró, entre otros aspectos, la eliminación de registros duplicados, revisión de la calidad y consistencia de la información, identificación del tipo de organización, relación del objeto o actividad productiva con alimentos, ubicación territorial, existencia de personería jurídica y cumplimiento de otros requisitos jurídicos, identificación de experiencia relacionada, consecución de información financiera y disponibilidad de información que permita establecer preliminarmente su pertinencia como potencial proveedor.

Esto se convierte en una oportunidad para dinamizar las economías regionales, fortalecer la pertinencia cultural de las raciones y asegurar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios en los territorios. El análisis de asociaciones campesinas muestra la existencia de una base amplia y diversa en los distintos departamentos del país conformada por **1544** organizaciones a corte 31 de enero de 2026 conforme a lo indicado en la ficha de condiciones técnicas; cuyo objeto social principal corresponde a la producción y comercialización de alimentos y de conformidad con el Directorio Nacional de Abastecimiento remitido por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) anexo a este documento sobre el cual se realizó la mencionada depuración de información y revisión previa de las condiciones de dichas organizaciones para **determinar de forma preliminar la posibilidad de contratar con la entidad y suplir las necesidades del presente proceso, sin perjuicio de la acreditación y verificación de todos los requisitos técnicos, sanitarios, jurídicos y financieros exigibles para el proceso contractual.**

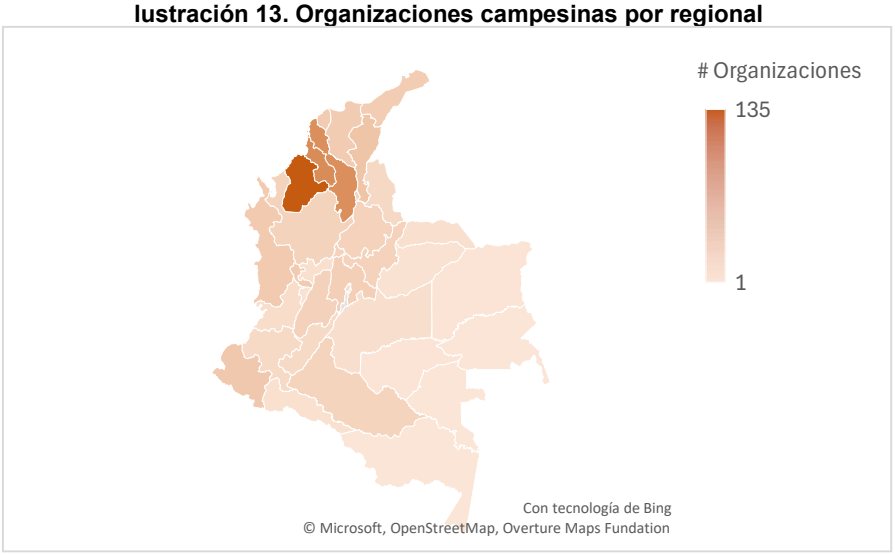
Del análisis de la información se evidencia un total depurado de **710** organizaciones, observando que la mayor concentración se encuentra en la Región Caribe, con Bolívar (84 organizaciones), Córdoba (135), La Guajira (24), Magdalena (25), Atlántico (25), Cesar (32) y Sucre (87). Este panorama revela que la región Caribe concentra cerca del 59% de las organizaciones identificadas, lo que representa un potencial significativo para articular la compra local en los procesos de contratación.

En la Región Andina también se evidencia una presencia relevante de asociaciones. Departamentos como Nariño (29), Tolima (20), Antioquia (18), Bogotá D.C. (11), Cundinamarca (22), Cauca (12), Chocó (27), Huila (12), Boyacá (19), Risaralda (27) y Santander (19) cuentan con organizaciones que pueden aportar alimentos frescos y culturalmente pertinentes. Este potencial permite que los operadores logísticos y las regionales del ICBF fortalezcan circuitos cortos de comercialización y dinamicen las economías campesinas locales.

En la Región Amazónica y Orinoquía, aunque el número de asociaciones es menor, estas resultan estratégicas para garantizar la inclusión territorial en el marco de la compra pública. En departamentos como Meta, Arauca, Caquetá, Casanare y Guaviare, se identifican al menos dos organizaciones cada uno, que, si bien son menos en número, representan la posibilidad de articular a pequeños productores rurales en los circuitos de abastecimiento. Lo mismo ocurre en el Eje Cafetero y el suroccidente, donde Quindío, Vaupés, Vichada y Valle del Cauca cuentan con al menos una organización cada uno.

En la ilustración 13. Organizaciones campesinas por regional, se evidencian las concentraciones mencionadas anteriormente, resaltando que para el 100% del territorio existe oferta potencial de organizaciones campesinas que podrían suplir las necesidades objeto de este proceso sin perjuicio de la verificación del cumplimiento de todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos aplicables. Es de resaltar que adjunto a este documento se anexa el listado detallado de dichas organizaciones identificadas por departamento o regional, con los datos principales correspondientes a número de identificación tributaria y nombre de la organización.

lustración 13. Organizaciones campesinas por regional



Fuente: elaboración propia con base en Directorio de Abastecimiento Nacional (ADR)

Un beneficio adicional de la compra pública local de alimentos es su aporte a la reducción de la huella de carbono. Al priorizar productos de origen territorial y promover circuitos cortos de comercialización, se disminuyen las distancias de transporte, el consumo de combustibles fósiles y las emisiones asociadas a la logística de distribución. Esto contribuye no solo a una contratación más eficiente desde el punto de vista económico, sino también a una gestión ambiental responsable y alineada con los compromisos de Colombia frente al cambio climático y la promoción de economías circulares.

En conclusión, la presencia de asociaciones distribuidas en la mayoría de las regiones del país demuestra que el cumplimiento de la política de compras públicas de alimentos es viable y pertinente. Para los Departamentos en los que se cuenta con estas organizaciones no solo garantizan disponibilidad de productos diversificados, sino que también permiten generar impactos positivos en la economía campesina y comunitaria. Incluir criterios de compra pública local en el presente proceso no solo responde al mandato normativo, sino que constituye una estrategia para promover la seguridad alimentaria, reducir la huella ambiental, dinamizar economías regionales, fortalecer la sostenibilidad y aportar a la soberanía alimentaria del país.

Esta caracterización de proveedores locales como organizaciones campesinas se alinea con el hecho de que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial de contratación del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996 ,1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.

En este sentido conforme al capítulo 3 “RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE - CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR” del manual de contratación vigente que rige en la entidad[23], las posibles CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC), serán las contenidas en, el literal “D, E, I” o “M” del artículo 35:

d). *Cuando exista un solo oferente para la contratación que se pretenden realizar, circunstancia que debe surgir del análisis del sector; sin perjuicio del deber de acreditación de esta condición por parte del proponente.*

e). *Cuando el ICBF requiera apoyar el desarrollo de experiencias o iniciativas comunitarias artísticas, culturales, deportivas, de juego y recreación, científicas, educativas, de cuidado de la vida* ***o de soberanía alimentaria, que contribuyan a prevenir vulneraciones y promuevan la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes, sus familias y comunidades****. En cualquier caso, el ordenador del gasto podrá definir si realiza este proceso mediante un proceso de comparación de iniciativas o experiencias.*

[23] https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/MO1.ABS_Manual_de_Contrataci%C3%B3n_V7.pdf

Para estos efectos, por tratarse de iniciativas o experiencias comunitarias o de base comunitaria que contribuyen a la operación y/o articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF, no se requerirá reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, la pertenencia al SNBF de las organizaciones comunitarias se verificará en los términos del artículo 7º. Del decreto 936 de 2013 o la norma que los sustituya. Así mismo, en caso en que el contrato no prevea la necesidad de otorgar póliza de seguro, garantía bancaria o fiducia, el ICBF podrá solicitar que se garantice la ejecución de la iniciativa o experiencia comunitaria mediante instrumentos jurídicos adicionales como lo son los títulos valores a los que se refiere el artículo 619 del Código de Comercio. (…)

i). *Cuando se trate de la contratación cuyo objeto implique el* ***fortalecimiento de organizaciones campesinas y/o mujeres rurales****, relacionado con la protección y promoción de la producción de alimentos, sus economías propias y el relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, la soberanía alimentaria****, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales; así como la defensa de políticas de desarrollo rural del país y la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias campesinas y/o rurales".*

m). *Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos, por la buena ejecución o las metodologías aplicadas por el contratista; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios. En los casos en que sea viable suscribir nuevos contratos con contratistas que hayan tenido previamente ejecuciones contractuales próvidas, no será necesario enviarles nueva invitación; en tales casos, bastará la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II como manifestación de su consentimiento.*

2.3.5. Análisis de experiencia

Conforme a la oferta identificada en el numeral 2.3.4 de este estudio, se realizó un análisis general de experiencia conforme a la información registrada en el Directorio Nacional de Abastecimiento remitido por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y depurado por la Dirección de Primera Infancia anexo a la Ficha de Condiciones Técnicas, donde se consultaba a las organizaciones el tiempo en meses de experiencia relacionados con el objeto del presente proceso.

Del total de las 710 organizaciones identificadas, se recopilo información en términos de la experiencia que podrían acreditar bajo Contratos, Certificados y/o Actas de Liquidación, de **376** organizaciones lo que corresponde a más del 53% de la muestra y para lo cual se

adjunta como anexo a este documento el listado detallado de la experiencia de cada organización de la cual se recopilo dicha información en cada regional .

Los resultados principales indican que el tiempo promedio de experiencia corresponde a 11 meses, dato obtenido luego de excluir estadísticamente los datos atípicos que se alejaban más de una desviación estándar del promedio general. A su vez es de resaltar que el **93%** de la muestra cuenta con **mínimo 6 meses** de experiencia e incluso el 41% de la muestra refleja más de 11 meses de experiencia.

2.3.6. Análisis del comportamiento financiero del sector

Conforme a la oferta identificada en el numeral 2.3.4 de este estudio, se realizó un análisis general del comportamiento financiero de las organizaciones con base en la información de los estados financieros a su vez registrada en el Directorio Nacional de Abastecimiento remitido por la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)) y depurado por la Dirección de Primera Infancia anexo a la Ficha de Condiciones Técnicas, en el cual validaron las cifras correspondientes en la documentación aportada previamente objeto de la construcción del mencionado directorio.

Lo anterior se realiza con el fin de tener una guía para establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional mínimos habilitantes acordes con el sector, que serían utilizados en el proceso de selección. Conforme al numeral 2.2 del presente estudio, específicamente de los procesos similares relacionados y los indicadores allí solicitados; y de conformidad con las definiciones de indicadores financieros del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se tiene que:

- **Indicador de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el interesado para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el interesado.

- La **capacidad operativa** con referencia específica en los procesos históricos de la entidad se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el proponente, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.
-

Del total de las 710 organizaciones, se recopilo información de estados financieros de 418 organizaciones, sin embargo, se tuvo en cuenta la información financiera de **399** organizaciones previa validación de datos y verificación de existencia de información en el

directorio que corresponde alrededor de un **57%** de la muestra y para lo cual se adjunta como anexo a este documento el listado detallado de la información financiera tomada para el análisis (Total, Activo Activo Total, Pasivo Corriente y Pasivo Corriente) de cada organización en cada regional.

Los resultados principales indican que:

- **Indicador de liquidez:** del total de la muestra, para un 5% (18 organizaciones) este indicador se ubica por debajo de 0,5 puntos, un 4% (16) de la muestra refleja un indicador entre 0,5 y 1 puntos, para un 8% (31) de la muestra este indicador se ubica entre 1 y 1,5 puntos, y para el 84% (334) es superior a 1,5 puntos; esto refleja de manera importante la capacidad de estas organizaciones para cubrir sus obligaciones de corto plazo.

- **Nivel de endeudamiento:** en un promedio general este indicador se ubica en un 24%, sin embargo, el 12% de la muestra (48 organizaciones) cuentan con un nivel de endeudamiento superior al 60%, el 18% de la muestra (82) cuentan con un nivel de endeudamiento superior al promedio del 24% y menor al 60%, y alrededor del 70% de la muestra cuenta con un nivel de endeudamiento inferior al 24% promedio mencionado; esto refleja que para un gran porcentaje de las organizaciones analizadas la proporción de activos financiados con deuda refleja un nivel equilibrado con tendencia a un riesgo financiero menor, con una actitud conservadora frente a la deuda y una dependencia relativamente mayor del capital propio.

- **Capital de trabajo:** realizando una evaluación general de la muestra analizada por medio del capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente) se observa que el 91% de la muestra tiene un capital de trabajo positivo, lo que indica que la gran mayoría de las organizaciones tienen recursos líquidos para cubrir sus obligaciones inmediatas y seguir funcionando sin problemas, en otras palabras estas organizaciones pueden cubrir sus deudas de corto plazo, cuentan con liquidez y una operación aparentemente estable.

Estos resultados constituyen evidencia de una condición financiera favorable para una proporción mayoritaria de las organizaciones analizadas, aunque por sí solos no permiten concluir sobre su capacidad integral para ejecutar el contrato, la cual deberá evaluarse conjuntamente con la experiencia, capacidad operativa, logística, sanitaria y demás requisitos aplicables.

2.3.7. Conclusiones estudio de la oferta

En términos generales, el análisis de la oferta evidencia la existencia de un mercado amplio, territorialmente distribuido y con diversidad de actores capaces de participar en las diferentes etapas de la cadena de suministro requerida por el ICBF. La información del MAE

demuestra una actividad contractual significativa en los bienes y servicios asociados al objeto, mientras que el Directorio de Abastecimiento Nacional de la ADR permite identificar una oferta potencial de organizaciones campesinas con presencia en las diferentes regiones del país.

La oferta territorial identificada permite atender el componente de compra local, en todo caso, la inclusión en el Directorio de la ADR debe entenderse como identificación de oferta potencial y no como acreditación de capacidad para contratar. La información debe complementarse con la verificación de requisitos jurídicos, técnicos, sanitarios, financieros y de experiencia establecidos para el proceso.

Asimismo, el análisis de experiencia y comportamiento financiero de las organizaciones identificadas muestra que una proporción significativa cuenta con antecedentes relacionados con el objeto y condiciones financieras favorables. No obstante, la diversidad de la oferta no implica homogeneidad en las capacidades técnicas, logísticas, sanitarias, jurídicas y financieras, por lo que los requisitos del proceso deberán guardar correspondencia con las condiciones reales del mercado y ser proporcionales a las características, riesgos y magnitud del servicio.

En consecuencia, la oferta identificada permite concluir preliminarmente que existe pluralidad y capacidad potencial para atender la necesidad contractual, al tiempo que permite estructurar un esquema configure operadores con capacidad integral de gestión, fortaleciendo la compra pública local de alimentos y los encadenamientos productivos territoriales.

3. ANALISIS DE PRECIOS, PRESUPUESTO Y ZONIFICACIÓN

La información correspondiente a la zonificación, remitida como anexo de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), fue recopilada, consolidada y estructurada por la Dirección de Primera Infancia. Esta información constituye el insumo principal para adelantar la evaluación de cobertura de la oferta potencial identificada, a partir de las organizaciones registradas Directorio Nacional de Abastecimiento.

Es importante destacar que, en el marco de este ejercicio, la Dirección de Primera Infancia proyectó en la base de datos de zonificación el presupuesto total estimado por cada Unidad de servicio (UDS), correspondiente a la totalidad del periodo de ejecución previsto en la Ficha de Condiciones Técnicas para dos (2) escenarios, el cual se describe así:

“Los contratos de aporte que se suscriban como resultado de los procesos de contratación para el Complemento Alimentario tendrán un plazo de ejecución de dos (2) meses o de tres punto cinco (3.5) meses, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones técnicas y financieras definidas para el respectivo proceso contractual. En todo caso, el plazo se

contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el 31 de octubre de 2026 o el 15 de diciembre de 2026, según corresponda"

Dicho presupuesto fue estimado por la Dirección de Primera Infancia de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 6 de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), tomando como principal referente el valor del COSTO CANASTA MES establecido en el **Lineamiento Técnico de Programación vigente. Este lineamiento fue adoptado mediante Resolución No. 1444 del 03 de marzo del 2026 y modificado parcialmente por la Resolución No. 3080 del 5 de junio de 2026, las cuales establecen los parámetros técnicos y financieros aplicables** para cada uno de los servicios en el marco de la atención integral de la Primera Infancia.

Con el objetivo de contar con información suficiente, verificable y trazable que permita complementar los análisis económicos y financieros requeridos para la elaboración del Estudio del Sector, de conformidad con los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; la Dirección de Abastecimiento solicitó formalmente a la Dirección de Primera Infancia los documentos metodológicos y procedimentales, memorias de cálculo, modelos financieros, hojas de trabajo, estudios técnicos, consultas de mercado, bases de datos, cotizaciones, referencias de precios y criterios técnicos y financieros utilizados para la estructuración del Anexo 8 "*Canastas de Atención para los Servicios Integral y Comunitario*" de la mencionada Resolución No. 3080 del 5 de junio de 2026.

La proyección presupuestal estimada por la Dirección de Primera Infancia, fue objeto de validación por parte de la Dirección de Abastecimiento para los servicios que conforman la presente necesidad.

Dicha validación se realizó tomando como base el valor de la canasta establecida a través de los lineamientos técnicos publicados por la Entidad, es así, como se realiza la evaluación de cada una de las variables contempladas en la hoja "*Parámetros",* del anexo "zonificación de los servicios de atención a la Primera Infancia" de la Ficha de Condiciones Técnicas remitida por la Dirección de Primera Infancia y que para el presente estudio de sector se relaciona como anexo 7 "*Informe Zonificación (FCT)*".

Como consecuencia se corroboró la coincidencia de la información contenida en las resoluciones con el ejercicio realizado por la Dirección de Primera Infancia, y se validaron los parámetros de cálculo y los valores de atención total establecidos para el tiempo de ejecución. Lo anterior se evidencia en el anexo al presente estudio de sector "*Anexo 9. Análisis de presupuesto y zonificación alimentos DAB*" donde se consolido el resultado aplicable para el presente proceso del valor por servicio para la necesidad actual:

SERVICIO	RP (valor día)	RLC (Valor Mes*)	RPP (Valor Mes)	Aporte OLLA Comunitaria (valor Mes)	Costo Mes Usuario**
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	8.094	-	-	-	-
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	8.094	-	-	-	-
CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL – INSTITUCIONAL	8.094	-	-	-	-
DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN - DIER - A – INSTITUCIONAL	-	-	-	-	219.743
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL ***	-	-	184.577	5.006	-
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL ***	-	-	184.577	5.006	-
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA ****	-	13.349	184.577	-	-
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - C - FAMILIAR Y COMUNITARIA ****	-	51.914	241.666	-	-
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - D - FAMILIAR Y COMUNITARIA ****	-	17.753	220.799	-	-
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL *****	8.321	-	-	5.006	-
HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	8.094	-	-	-	-
JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL - A - PROPIA E INTERCULTURAL	8.321	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia con base en las canastas de servicios indicadas en la resolución 3080 de lineamientos de programación y anexo de zonificación de la ficha de condiciones técnicas.

* El valor de la RLC en los servicios que le aplica corresponde a la entrega de cuatro (4) raciones al mes.

** Para el servicio DIER el valor mes corresponde al aporte nutricional por usuario más el complemento nutricional adicional para las mujeres y personas en estado de gestación y en periodo de lactancia conforme a lo definido en la FCT. Este se reconoce en su totalidad de forma mensual independiente de los días hábiles de atención según lo estipulado en la FCT y anexo de zonificación.

*** Según la FCT y sus anexos, para el presente proceso en este servicio se reconoce el total de la RRP con excepción del mes de diciembre; adicionalmente se reconoce el aporte total para olla comunitaria en los meses de septiembre y noviembre, en el mes de octubre se reconoce ¾ de dicho aporte dada la semana de receso proyectada para dicho mes. No se reconoce aporte para olla comunitaria en el mes de diciembre.

**** Según la FCT y sus anexos, para el presente proceso en este servicio se reconoce el total de la RRP con excepción del mes de diciembre; adicionalmente el valor de la RLC se reconoce conforme a las semanas efectivas de atención, septiembre 4 semanas - valor total, octubre 3 semanas - ¾ del valor total, noviembre 4 semanas – valor total y diciembre no se contempla programación de atención en alimentación.

***** Según la FCT y sus anexos, para el presente proceso en este servicio se reconoce el valor de la RP por los días efectivos de atención; por su parte, se reconoce el aporte total para olla comunitaria en los meses de septiembre y noviembre, en el mes de octubre se reconoce ¾ de dicho aporte dada la semana de receso proyectada para dicho mes. No se reconoce aporte para olla comunitaria en el mes de diciembre.

De igual forma, para la estimación del costo mensual por servicio de la presente necesidad, la Dirección de Primera infancia definió en el anexo de zonificación “anexo 7 “*Informe Zonificación (FCT)*” los parámetros de días hábiles, días de reflexión pedagógica y días de receso de la siguiente manera:

Días Hábiles				Día de reflexión pedagógica				Día de Receso			
Sep	Oct	Nov	Dic	Sep	Oct	Nov	Dic	Sep	Oct	Nov	Dic
22	**21**	**19**	**8**	**1**	**1**	**1**	**-**	**-**	**5**	**-**	**-**

Teniendo en cuenta los costos unitarios de las raciones aplicables y los parámetros mencionados anteriormente, se obtiene el costo de atención para la presente necesidad de cada uno de los meses asociados al tiempo de ejecución.

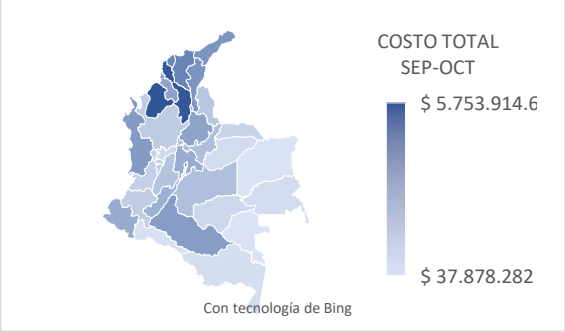
De esta forma, se presenta a continuación el valor del costo por cupo para los dos escenarios de tiempo de ejecución planteados para cada uno de los servicios asociados a la presente necesidad:

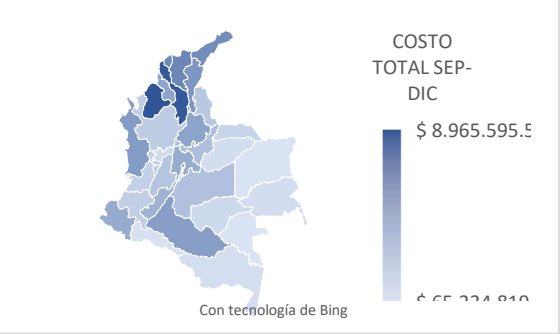
COSTO MES POR CUPO POR SERVICIO	Alimentación				TOTAL TIEMPO EJECUCIÓN	
SERVICIO / MES	Sep	Oct	Nov	Dic	Sep-Oct	Sep-Dic
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	169.967	121.405	145.686	64.749	**291.371**	**501.806**
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	169.967	121.405	145.686	64.749	**291.371**	**501.806**
CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL – INSTITUCIONAL	169.967	121.405	145.686	64.749	**291.371**	**501.806**
DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN - DIER - A – INSTITUCIONAL	219.743	219.743	219.743	219.743	**439.485**	**878.971**
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	189.583	188.332	189.583	-	**377.915**	**567.498**
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	189.583	188.332	189.583	-	**377.915**	**567.498**
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	197.926	194.589	197.926	-	**392.515**	**590.441**
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - C - FAMILIAR Y COMUNITARIA	293.580	280.602	293.580	-	**574.182**	**867.762**
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - D - FAMILIAR Y COMUNITARIA	238.552	234.114	238.552	-	**472.666**	**711.218**
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	179.741	128.565	154.779	66.566	**308.306**	**529.650**
HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	169.967	121.405	145.686	64.749	**291.371**	**501.806**
JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACIÓN INICIAL - A - PROPIA E INTERCULTURAL	174.735	124.811	149.773	66.566	**299.545**	**515.883**

De esta manera se identifica que la necesidad de la entidad se enmarca en una estimación total de **280 ZONAS, 4328 UDS y 165.094 CUPOS** proyectados, con un presupuesto estimado que asciende a **$ 60.106.852.550** para el escenario de **atención de 2 meses** y de **$ 93.289.882.260** para el escenario de **atención de 3,5** meses discriminado de la siguiente manera y evidenciado en el anexo al presente estudio de sector "*Anexo 9. Análisis de presupuesto y zonificación alimentos DAB*":

ZONIFICACIÓN					
32	**280**	**4.328**	**165.094**	**$ 60.106.852.550**	**$ 93.289.882.260**
REGIONAL	**# ZONAS**	**# UDS's**	**# CUPOS**	**COSTO TOTAL SEP-OCT**	**COSTO TOTAL SEP-DIC**
Amazonas	1	12	600	$ 256.405.298	$ 395.318.933
Antioquia	6	91	2800	$ 1.022.651.800	$ 1.580.649.399
Arauca	2	90	1695	$ 654.566.717	$ 983.910.839
Atlántico	17	224	10103	$ 3.648.877.176	$ 5.679.592.683
Bogotá D.C.	17	68	12503	$ 4.759.032.338	$ 7.252.076.690
Bolívar	27	301	15309	$ 5.627.972.268	$ 8.696.408.002
Boyacá	6	143	4214	$ 1.514.846.022	$ 2.364.550.071
Caldas	1	29	1090	$ 415.703.876	$ 632.944.284
Caquetá	11	282	7702	$ 2.837.657.500	$ 4.359.183.768
Casanare	2	9	795	$ 301.934.891	$ 460.536.951
Cauca	4	160	2345	$ 903.539.999	$ 1.358.015.275
Cesar	15	237	8490	$ 3.180.619.809	$ 4.867.194.651
Chocó	11	270	8197	$ 2.903.462.176	$ 4.546.039.931
Córdoba	28	431	15968	$ 5.753.914.636	$ 8.965.595.561
Cundinamarca	14	270	6321	$ 2.257.255.501	$ 3.536.027.943
Guainía	1	15	537	$ 308.335.466	$ 465.987.926
Guaviare	2	34	1243	$ 474.015.069	$ 721.104.275
Huila	10	171	5326	$ 2.064.202.853	$ 3.121.308.718
La Guajira	14	127	10824	$ 3.162.876.952	$ 5.447.176.972
Magdalena	18	293	10236	$ 3.840.759.026	$ 5.863.930.994
Meta	5	68	3913	$ 1.455.905.827	$ 2.240.284.805
Nariño	13	308	6352	$ 2.275.466.630	$ 3.553.071.338
Norte De Santander	5	89	3063	$ 1.177.179.981	$ 1.778.157.992
Putumayo	2	20	340	$ 133.455.015	$ 200.749.855
Quindío	4	46	2688	$ 927.032.167	$ 1.474.893.522
Risaralda	4	64	2227	$ 855.010.812	$ 1.301.867.151
Santander	14	190	7185	$ 2.620.966.079	$ 4.067.706.922
Sucre	14	147	7001	$ 2.601.715.501	$ 3.987.188.553
Tolima	5	98	3433	$ 1.294.200.591	$ 1.980.272.740
Valle Del Cauca	5	38	2327	$ 799.494.411	$ 1.274.153.235
Vaupés	1	2	137	$ 39.917.882	$ 68.747.463
Vichada	1	1	130	$ 37.878.282	$ 65.234.819

Dado lo anterior, se identifica que para los dos escenarios la concentración en términos de presupuesto proyectado por departamento en el territorio, en un principio se alinea relativamente con la concentración de la oferta potencial identificada a través del directorio nacional de abastecimiento:





Análisis de la Oferta por Regional

Para este estudio de sector, se analizó la oferta potencial identificada en el numeral 2.3.4 del presente documento, específicamente con base en el Directorio Nacional de Abastecimiento referenciado previamente; con el objetivo de identificar la cobertura de la necesidad descrita anteriormente.
El detalle de análisis del estudio de la oferta se podrá encontrar en el "*Anexo 9. Análisis de presupuesto y zonificación alimentos DAB*"

Es de resaltar que esta oferta configura inicialmente la causal de contratación referida en el capítulo 3 "RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE - CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR" del manual de contratación vigente que rige en la entidad, a través de invitación cerrada en el literal "I" del artículo 35:

> ***i).*** *Cuando se trate de la contratación cuyo objeto implique el* ***fortalecimiento de organizaciones campesinas y/o mujeres rurales****, relacionado con la protección y promoción de la producción de alimentos, sus economías propias y el relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales; así como la defensa de políticas de desarrollo rural del país y la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias campesinas y/o rurales".*

Esta evaluación de la oferta potencial respecto a la zonificación establecida por regional y conforme a los procesos previos que ha adelantado la entidad, toma como referencia inicial que a cada posible oferente podrá asignársele una zona o contrato de aporte, y excepcionalmente hasta tres. No obstante, el ordenador del gasto deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros resultado del presente estudio, con especial énfasis en la capacidad máxima operativa frente a otros contratos asignados por continuidad o contratos vigentes del posible oferente.

Con base en lo anterior, se presenta a continuación el % de cobertura de la necesidad con base en la oferta potencial identificada, para cada una de las regionales:

Tabla 6. Zonificación VS Oferta Potencial

ZONIFICACIÓN				ZONAS VS OFERTA COBERTURA		
32	280	4.328	165.094	710		
REGIONAL	# ZONAS	# UDS's	# CUPOS	# ORG. ADR	LIT.i Art.35 (Aso. Campesi.) # Zonas cubiertas	99%
Amazonas	1	12	600	1	1	100%
Antioquia	6	91	2800	18	6	100%
Arauca	2	90	1695	7	2	100%
Atlántico	17	224	10103	25	17	100%
Bogotá D.C.	17	68	12503	11	11	65%
Bolívar	27	301	15309	84	27	100%
Boyacá	6	143	4214	19	6	100%
Caldas	1	29	1090	7	1	100%
Caquetá	11	282	7702	17	11	100%
Casanare	2	9	795	4	2	100%
Cauca	4	160	2345	12	4	100%
Cesar	15	237	8490	32	15	100%
Chocó	11	270	8197	27	11	100%
Córdoba	28	431	15968	135	28	100%
Cundinamarca	14	270	6321	22	14	100%
Guainía	1	15	537	1	1	100%
Guaviare	2	34	1243	2	2	100%
Huila	10	171	5326	12	10	100%
La Guajira	14	127	10824	24	14	100%
Magdalena	18	293	10236	25	18	100%
Meta	5	68	3913	8	5	100%
Nariño	13	308	6352	29	13	100%
Norte De Santander	5	89	3063	13	5	100%
Putumayo	2	20	340	6	2	100%
Quindío	4	46	2688	4	4	100%
Risaralda	4	64	2227	27	4	100%
Santander	14	190	7185	19	14	100%
Sucre	14	147	7001	87	14	100%
Tolima	5	98	3433	20	5	100%
Valle Del Cauca	5	38	2327	9	5	100%
Vaupés	1	2	137	1	1	100%
Vichada	1	1	130	2	1	100%

Lo anterior muestra que para el 100% de la necesidad existe posibilidad de atenderse a través de la oferta potencial identificada. Si bien el caso de Bogotá presenta un porcentaje de 65%, al tener en cuenta la posible asignación de más de una zona para cada posible

oferente se compensará la cobertura en su totalidad; sin perjuicio del cumplimiento de todos los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y demás aplicables al presente proceso.

4. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

4.1. Variables analizadas

Para determinar los indicadores habilitantes de capacidad financiera se consideraron y analizaron las siguientes variables:

a) Indicadores financieros establecidos de programas o modalidades contratados por la Entidad en vigencias anteriores e inclusive procesos de la actual vigencia con alcance similar al que se encuentra en estudio.
b) Presupuestos estimados por zona de contratación.
c) Comportamiento financiero de la oferta potencial identificada.
d) Forma de desembolso de los recursos aportados por el ICBF.

Para el análisis de indicadores financieros, se tomó de referencia el presupuesto total por zona de contratación, calculado con base en el COSTO DE LA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA proyectado conforme a lo explicado previamente.

El resultado por zona de contratación se detalla en el "*Anexo 9. Análisis de presupuesto y zonificación alimentos DAB*"

- **Presupuesto con los cuales serán evaluadas las Organizaciones**

El ICBF realizará la evaluación financiera y validación de la información financiera de los oferentes a nivel de zona de contratación en cada regional, es decir que en el caso que el posible oferente se presente para suscribir varios contratos en la misma regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretenden suscribirse sin sobrepasar la capacidad máxima operativa que se le puede asignar de conformidad con los rangos de indicadores financieros establecidos en el presente estudio.

4.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Teniendo en cuenta lo expuesto en el análisis financiero del sector y en especial el análisis histórico de los indicadores financieros, se evidenció que en los procesos adelantados por el ICBF en vigencias anteriores únicamente se han exigido como requisitos habilitantes el índice de liquidez y el nivel de endeudamiento, los cuales han sido utilizados por la entidad como referentes para verificar la solvencia y estabilidad de los proponentes en procesos anteriores.

Adicionalmente, considerando el plazo de ejecución y la forma de pago prevista en la Ficha de Condiciones Técnicas, que permiten un flujo de recursos adecuado para apalancar la prestación inicial del servicio, no se considera necesario incorporar el capital de trabajo como indicador habilitante de capacidad financiera, en todo caso dentro del análisis financiero de la oferta potencial se identifica una muestra significativa con capitales de trabajo positivos e inclusive superiores al valor máximo de zonas en cada departamento; lo anterior, en la medida en que las condiciones de pago pactadas reducen el riesgo de iliquidez del contratista y los indicadores de liquidez y endeudamiento resultan idóneos, suficientes y proporcionales con respecto al actual proceso para evaluar su capacidad económica sin incorporar requisitos que puedan restringir innecesariamente la participación y pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, **de acuerdo con lo exigido históricamente y el comportamiento financiero de la oferta potencial identificada**, los interesados deberán cumplir como mínimo con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla 7. Indicadores mínimos habilitantes de capacidad financiera

Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
0,85	0,7

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

4.3. Capacidad operativa

Una vez verificado que una organización cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con la organización, una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

Tenga en cuenta que el interesado debe:

- Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla inferior.
- El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

Adicionalmente, el interesado deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la invitación; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento:

a) La lista de los contratos en ejecución, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL ICBF, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

b) La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

NOTA: En caso de que el interesado no diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados, o de que el ICBF evidencie que el interesado no reportó algún o algunos contratos en ejecución, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIF Nación, Datos Abiertos, SECOP entre otros. En caso de presentarse diferencias, el ICBF podrá utilizar la información oficial verificable para determinar el saldo pendiente de ejecución, sin perjuicio de las aclaraciones a que haya lugar.

A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD DISPONIBLE = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR * DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el saldo pendiente de ejecución de los contratos vigentes del contratante o entidad a la fecha de cierre de la invitación, de acuerdo con la información contractual y financiera disponible y verificable por el ICBF.

Los proponentes que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

A continuación, se presentan los rangos de capacidad operativa establecidos para el presente proceso los cuales responden a un criterio progresivo de capacidad, según el cual el acceso a mayores niveles de contratación exige demostrar condiciones financieras superiores. De esta manera, no se establece un único umbral financiero para todos los interesados, sino una relación gradual entre la fortaleza financiera acreditada y el valor máximo de contratación que podrá asumir el oferente:

Tabla 8. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Rango	Liquidez (Mínimo)	Endeudamiento (Máximo)	Capacidad operativa máxima
1	>= 0,85	<= 0,70	2500 SMMLV
2	>= 0,95	<= 0,60	3500 SMLMV
3	>= 1,1	<= 0,50	3501 SMLMV hasta 4500

Nota: El interesado será ubicado en el mayor rango de capacidad operativa cuyos dos indicadores cumpla simultáneamente.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Con el fin de identificar los principales factores que pueden afectar la ejecución del contrato y establecer medidas de prevención, mitigación y seguimiento, se realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados al proceso, de conformidad con la metodología establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. El resultado

remitido con la ficha de condiciones técnicas por la Dirección de Primera Infancia se encuentra desarrollado en el Anexo No. 10 – Matriz de Identificación, Valoración y Asignación de Riesgos.

Por las características del objeto contractual, los riesgos de mayor relevancia se concentran principalmente en la operación y abastecimiento de alimentos, destacándose el desabastecimiento por factores climáticos, restricciones sanitarias, bloqueos viales o alteraciones de la cadena de suministro; los incrementos extraordinarios de precios; y los eventos relacionados con inocuidad, almacenamiento, transporte y conservación de los alimentos. Particularmente, el riesgo asociado a alertas sanitarias, contaminación o pérdida de la cadena de frío presenta una valoración inicial extrema, debido al potencial impacto que tendría sobre la salud de la población atendida y sobre la continuidad del servicio.

También se identifican riesgos asociados a la disponibilidad y permanencia del recurso humano, dificultades de acceso a determinadas zonas, situaciones de fuerza mayor o alteraciones del orden público, así como riesgos derivados de la estimación de costos y de modificaciones regulatorias. Estos factores evidencian que la ejecución requiere capacidad de respuesta logística, disponibilidad de proveedores alternos, mecanismos de sustitución de alimentos y planes de contingencia que permitan mantener la continuidad del suministro.

De acuerdo con la matriz, la asignación de los riesgos responde a la capacidad de cada parte para prevenir, controlar o mitigar su materialización. En términos generales, los riesgos relacionados directamente con la operación, calidad, recurso humano, abastecimiento y logística se asignan principalmente al contratista, mientras que aquellos que requieren actuación conjunta o dependen de circunstancias externas son compartidos entre el ICBF y el contratista. Los riesgos asociados a actuaciones propias de la Entidad permanecen bajo responsabilidad del ICBF.

Como medidas de tratamiento se contemplan, entre otras, el seguimiento permanente al abastecimiento y a las condiciones del mercado, la disponibilidad de proveedores alternos, la sustitución de alimentos nutricionalmente equivalentes previa aprobación de la supervisión, el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de cadena de frío, la trazabilidad de los productos, la gestión oportuna del recurso humano y la implementación de planes de contingencia frente a situaciones que puedan afectar la continuidad del servicio.

En este sentido, el análisis de riesgos constituye un elemento relevante para la estructuración económica y técnica del proceso, toda vez que los oferentes deben considerar dentro de sus costos y capacidad operativa los riesgos previsibles que les sean asignados, así como disponer de mecanismos suficientes para garantizar la continuidad, calidad e inocuidad del suministro. A su vez, el ICBF deberá realizar el seguimiento periódico de los riesgos durante la ejecución, con especial atención a aquellos clasificados inicialmente como altos o extremos.

Finalmente, la matriz establece que, mediante la implementación de los controles previstos, los riesgos identificados presentan una reducción significativa de su valoración residual, pasando en su mayoría a categorías bajas, mientras que los riesgos relacionados con la aprobación de documentos técnicos y con variaciones extraordinarias de precios permanecen en valoración media. Esto evidencia que la gestión preventiva, el seguimiento permanente y la coordinación entre el ICBF y el contratista constituyen elementos esenciales para reducir la probabilidad de afectación de la prestación del servicio.

6. ANALISIS COMPLEMENTARIOS

6.1. Análisis de bienes nacionales relevantes

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, se analizó la pertinencia de identificar bienes colombianos relevantes para efectos de la promoción de la industria nacional. De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, los alimentos que conforman los complementos alimentarios constituyen potencialmente bienes de producción nacional relevantes, en consideración a su participación dentro del objeto y a la existencia de oferta productiva nacional.

No obstante, para el presente proceso no resulta procedente establecer un factor ponderable o asignar puntaje por apoyo a la industria nacional, teniendo en cuenta que, conforme a la Ficha de Condiciones Técnicas y los análisis previos, la contratación es susceptible de adelantarse bajo el régimen especial de aporte del ICBF, sin contemplar factores de evaluación ponderables. En consecuencia, la identificación de bienes nacionales relevantes no genera, para este caso, un criterio adicional de calificación de las para los posibles oferentes.

Lo anterior no implica que se desconozca el objetivo de promoción de la producción nacional. Por el contrario, en el presente proceso dicho propósito se articula directamente con las disposiciones de compra pública local de alimentos, particularmente con la Ley 2046 de 2020, así como con el propio artículo 35, literal i), del Manual de Contratación del ICBF, que contempla el fortalecimiento de organizaciones campesinas y/o mujeres rurales y la protección y promoción de la producción de alimentos y la soberanía alimentaria. El Manual, además, reconoce expresamente la vinculación de pequeños productores locales y actores de la agricultura campesina en los contratos de aporte.

En consecuencia, si bien los alimentos requeridos pueden constituir bienes nacionales relevantes, en el presente proceso no se asignará puntaje por apoyo a la industria nacional, toda vez que no existen factores ponderables razonables y proporcionales; la promoción de la producción nacional y el fortalecimiento de las economías territoriales se desarrollan mediante los mecanismos específicos de compra pública local de alimentos y participación

de pequeños productores y organizaciones campesinas, que resultan directamente pertinentes al objeto y a la causal de contratación estimada.

6.2. Análisis de acuerdos comerciales

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente[24], en la etapa de planeación debe verificarse la eventual aplicación de los Acuerdos Comerciales al proceso de contratación, considerando la cobertura de la Entidad, los umbrales y las excepciones previstas para el objeto contractual.

Para el presente proceso se realiza esta verificación teniendo en consideración que el bien fundamental que constituye el objeto contractual son los alimentos que integran las raciones alimentarias objeto de suministro. En consecuencia, el análisis de Acuerdos Comerciales resulta pertinente precisamente por la naturaleza de los bienes que conforman el componente esencial de la contratación.

Al respecto, el Anexo 4 del Manual contempla de manera expresa la Excepción No. 42, correspondiente a: "*Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF*"

En el presente caso, el objeto contractual se encuentra orientado al suministro integral de raciones alimentarias destinadas a la atención de la población beneficiaria de los programas del ICBF, siendo los alimentos el componente fundamental de la prestación. Por tanto, los bienes alimentarios que integran las raciones se encuentran directamente relacionados con la finalidad de asistencia social desarrollada por el Instituto y, siempre que correspondan a los bienes comprendidos en la Sección 2 del CPC versión 1.0, se encuentran comprendidos dentro del ámbito material de la Excepción No. 42.

En consecuencia, respecto de los bienes alimentarios comprendidos en el alcance de dicha excepción, no resulta procedente aplicar las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales, al encontrarse expresamente exceptuados por el Manual de Colombia Compra Eficiente.

[24] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

7. CONCLUSIONES

El Estudio del Sector permite establecer las condiciones que resultan técnica y económicamente pertinentes para la estructuración del proceso de contratación. En este sentido, el análisis realizado sugiere las siguientes conclusiones respecto de los principales aspectos que deberán ser considerados en la definición de las condiciones del proceso:

- **Modalidad de Selección**

De acuerdo con el régimen especial de contratación del ICBF, la naturaleza misional del objeto y las características identificadas en el estudio de la demanda y la oferta, se recomienda adelantar la contratación mediante la figura de Contrato de Aporte y la modalidad de Invitación Cerrada de conformidad con las causales previstas en el manual de contratación en principio la referente al literal “l” del artículo 35; adicional a lo anterior se identifican los siguientes factores relevantes:

1. Alineación Misional: El Contrato de Aporte es la figura contractual idónea dentro del Régimen Especial del ICBF para ejecutar actividades misionales de protección social y bienestar, como es la atención integral a la primera infancia. Esta figura facilita la transferencia de recursos a operadores especializados que cumplen un rol social específico.

2. Diferencia de Objeto: Aunque las otras entidades contratan el suministro de alimentos, su enfoque es generalmente una compraventa directa de bienes, lo que justifica el uso de modalidades como la Licitación Pública o la Mínima Cuantía. El proceso del ICBF, sin embargo, es más amplio e involucra un componente integral de atención, lo que justifica la aplicación de su Régimen Especial.

- **Requisito habilitante de experiencia**

Se sugiere solicitar la acreditación de experiencia mínima de **seis meses (6)**. Dicha experiencia deberá ser soportada mediante hasta **cuatro (4) certificaciones** de contratos con ejecución satisfactoria, cuyo objeto esté directamente relacionado con el del presente proceso. Lo anterior, resulta proporcional a las condiciones reales de la oferta potencial identificada y suficiente para establecer una experiencia mínima del posible contratista, sin imponer exigencias que puedan restringir injustificadamente la participación de organizaciones campesinas y demás potenciales operadores.

- **Requisitos jurídicos**

Con base en los análisis expuestos en el numeral 2.2 del presente documento, se se considera pertinente solicitar los siguientes requisitos jurídicos orientados a verificar la existencia, capacidad jurídica, representación, habilitación para contratar, ausencia de

inhabilidades e incompatibilidades y cumplimiento de las obligaciones legales aplicables, incorporando las acreditaciones particulares que correspondan según la naturaleza del potencial oferente:

a. Manifestación de interés en celebrar el o los contrato(s) de aporte mediante el diligenciamiento y entrega del formato que se defina en la invitación, firmada por el Representante legal.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la manifestación de interés.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente expedido por la autoridad según la naturaleza de la organización, con el cual acredite la existencia de la personería jurídica y la persona que ejerce su representación legal.

d. Estatutos vigentes y acta de aprobación de estos por parte del máximo órgano de administración de la persona jurídica

e. Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar (cuando aplique).

f. Certificación o Resolución de Inscripción expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (cuando aplique según la naturaleza de la organización).

g. Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (cuando aplique según la naturaleza de la organización).

h. Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste la calidad de organismo comunal (cuando aplique según la naturaleza de la organización).

i. Certificado de otorgamiento o reconocimiento de la personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar o licencia de funcionamiento. Para la celebración del contrato se validará previamente que la

personería otorgada o reconocida o la licencia se encuentre vigente y no este cancelada o suspendida.

j. Certificado de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social de los últimos 6 meses en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, firmado por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal. En caso de contar con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia del documento de identificación, de la tarjera profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

k. Formato de declaraciones que se defina para la celebración del contrato o convenio, diligenciado y firmado por el representante legal.

l. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría) del representante legal y de la persona jurídica, dichos documentos serán verificados por la entidad (fecha de consulta no mayor a 30 días).

m. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y de la persona jurídica, dichos documentos serán verificados por la entidad (fecha de consulta no mayor a 30 días).

n. Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal, dichos documentos serán verificados por la entidad (fecha de consulta no mayor a 30 días)

o. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal y de la persona jurídica, dichos documentos serán verificados por la entidad (fecha de consulta no mayor a 30 días)

p. Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente del representante legal (REDAM).

- **Garantías**

Considerando la naturaleza del servicio, la población beneficiaria, los riesgos asociados al abastecimiento, calidad e inocuidad de los alimentos, la estructura de riesgos identificada, los análisis expuestos en el numeral 2.2 del presente documento y las políticas para los procesos administrativos sancionatorios contractuales, se recomienda exigir las siguientes garantías:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato hasta la liquidación del contrato.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.
3. **CALIDAD DE BIENES:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.
4. **SALARIOS Y PRESTACIONES:** en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
5. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:
 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.
 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.
 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv.
 5. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.

- **Forma de pago**

El análisis de las formas de pago en los procesos de contratación demuestra una clara tendencia hacia el pago por ejecución. La mayoría de los procesos vinculan los pagos con la entrega de los suministros, factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y soportes de entrega.

En conclusión, teniendo en cuenta que para la operación se requiere un flujo de efectivo oportuno dada la cadena de producción, que integra la producción y compra de alimentos, contratación de personal y servicios de transporte, se considera importante efectuar pagos mes vencido contra ejecución efectiva y documentos que demuestren el suministro de alimentos y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior se alinea con lo estipulado en el numeral 10. FORMA DE PAGO de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), concluyendo que es óptima.

- **Contrapartida:**

Con el objetivo de promover un valor agregado en la ejecución del servicio que trascienda las obligaciones mínimas del objeto principal. Como compromisos de contrapartida para el posible contratista se sugiere solicitar conforme a los análisis realizados, lo estipulado en la FCT y el régimen aplicable, como mínimo un dos por ciento (2%) del valor total del aporte del ICBF, considerando los siguientes aspectos:

- Disponer de una persona gestora de alimentos, encargada de controlar y dar cuenta de las condiciones de calidad tanto en el almacenamiento como el transporte y entrega de los alimentos, de acuerdo con las condiciones técnicas de calidad para el suministro de estos.
- Promover la soberanía alimentaria, el cuidado y vínculo con la naturaleza y la cultura campesina por medio de campañas, jornadas, y/o documentos técnicos para los servicios de atención integral a la primera infancia.
- Aportar los recursos y/o actividades para cubrir las tareas administrativas como: i) Coordinación y gestión del personal operativo y de manipulación de alimentos, ii) Planeación y control de procesos de compra, almacenamiento y distribución, iii) Gestión contractual, financiera, contable y jurídica y iv) Costos seguimiento y control de la operación.
- Las demás establecidas por la Dirección de Primera Infancia en la Ficha de Condiciones Técnicas relacionadas con los factores que propendan por el fortalecimiento de las organizaciones campesinas, saberes ancestrales, trabajo comunitario y por su puesto el modelo de atención de la población beneficiaria.

- **Indicadores financieros:**

Conforme a lo descrito en el numeral 4.2 del presente documento, de acuerdo con lo exigido históricamente, el comportamiento financiero de la oferta potencial identificada, el presupuesto por zona, la forma de pago, las condiciones de ejecución y la necesidad de preservar la pluralidad de oferentes, los interesados deberán cumplir como mínimo con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicadores mínimos habilitantes de capacidad financiera

Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
0,85	**0,7**

Indicadores por rango

Rango	Liquidez (Mínimo)	Endeudamiento (Máximo)	Capacidad operativa máxima
1	>= 0,85	<= 0,70	2500 SMMLV
2	>= 0,95	<= 0,60	3500 SMLMV
3	>= 1,1	<= 0,50	3501 SMLMV hasta 4500

8. ANEXOS

Anexo 1. Ficha de Condiciones Técnicas (FCT)
Anexo 2. Minutas Patrón
Anexo 3. Directorio Nacional de Abastecimiento (ADR)
Anexo 4. Organizaciones Campesinas por Regional
Anexo 5. Experiencia Organizaciones Campesinas por Regional
Anexo 6. Información Financiera Organizaciones Campesinas por Regional
Anexo 7. Informe Zonificación (FCT)
Anexo 8. Resolución 3080 de junio 2026 – Canastas de servicios
Anexo 9. Análisis de presupuesto y zonificación alimentos DAB
Anexo 10. Matriz para la identificación y valoración de riesgos
Anexo 11. Análisis Experiencia e indicadores Oferta Potencial

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Audrey Álvarez Bustos** **Directora de Abastecimiento**	Firmado digitalmente por AUDREY ALVAREZ BUSTOS

Elaboró:	Héctor Alba	Contratista Dirección de Abastecimiento
Revisó:	Johanna Pérez Juliana Murcia	Contratista Dirección de Abastecimiento